CUADERNOS historia 16

La conquista de Valencia

Pedro López Elum

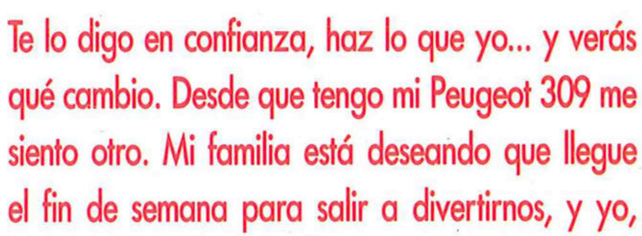


143

175 ptas



Y TU ¿POR QUE NO CAMBIAS A PEUGEOT 309?



Te lo digo en confianza, haz lo que yo... y verás qué cambio. Desde que tengo mi Peugeot 309 me siento otro. Mi familia está deseando que llegue el fin de semana para salir a divertirnos, y yo, encantado. Disfruto conduciéndolo. Es cómodo y seguro, potente cuando lo preciso y con un equipamiento completísimo: desde cerraduras centralizadas con mando a distancia hasta aire acondicionado. En fin, me conoces de antes, y ya ves qué diferencia: como de la noche al día. Y tú, si quieres, lo tienes igual de fácil. Pero no quiero convencerte, el Peugeot 309 lo hará. Pruébalo, verás qué cambio.

PEUGEOT 309

ES OTRA HISTORIA.

HDM

PEUGEOT. FUERZA DINAMICA

CEPSA Lubricantes recomendados Esso



Representación de Jaime I en un sello de cera (Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona)

Indice

LA CONQUISTA DE VALENCIA

Por Pedro López Elum
Profesor titular de Historia Medieval.
Universidad de Valencia

La conquista de Valencia

Pedro López Elum
Profesor titular de Historia Medieval. Universidad de Valencia

DURANTE el siglo XIII, y especialmente en su segundo tercio, los distintos reinos peninsulares que en aquel momento aún tenían frontera con los musulmanes —Corona de Aragón, Castilla y Portugal— van a llevar a cabo la conquista de los territorios ubicados en sus extremos meridionales. Tras este proceso, únicamente quedaría el reino de Granada como testimonio de la presencia islámica en España.

Este avance hacia el sur no fue ocasional, sino fruto, entre otras razones, de la grave descomposición interna que, de forma intermitente, venía sufriendo al-Andalus desde el siglo XI.

Ya desde la segunda mitad del siglo XII, los reinos cristianos se habían ido repartiendo ese espacio geográfico musulmán con un doble objetivo: territorial —ocupación— y tributario —percepción económica—. Los acuerdos de Tudillén (1151) y Cazorla (1179) recogen, entre otras cuestiones, las zonas que tanto a Castilla como a la Corona de Aragón les correspondía conquistar. Estos repartos tendrían su paralelismo en la parte occidental de la Península.

Pero, como decíamos antes, será la extrema debilidad política y militar almohade el factor fundamental para valorar el gran despliegue que hacia el sur realizaron los cristianos en el siglo XIII. A ésta habría que unir la inexistencia en el norte de Africa de un nuevo movimiento religioso que, al estilo de los anteriores —almorávides y almohades—, unificara de nuevo los fragmentados reinos de taifas peninsulares. Será entonces cuando las Coronas de Aragón, Portugal y Castilla extenderán sus fronteras meridionales. La conquista de Valencia (1238) por parte de Jaime I coincide con la que en esos momentos realizaba Sancho III de Portugal en la zona de Ayamonte o con la que Fernando III de Castilla había concluido dos años antes al tomar Córdoba (1236).

Refiriéndonos ya a la conquista valenciana, ésta se iniciaría en torno al año 1231 —previamente se habían sometido ya ciertos enclaves al norte de la actual provincia de Valencia— y concluiría en 1245 —Biar—, sin olvidar las últimas anexiones de Jaime II a finales del siglo XIII y principios del XIV. En dicha conquista se podrían distinguir las siguientes etapas:

1. Los primeros intentos de conquista (1210-1229).
2. De la reunión de Alcañiz a la toma de Morella y Ares (1231-1232).
3. Del asedio de Burriana al de Valencia (1233-1238).
4. La conquista al sur del río Júcar (1239-1245).

En general, la conquista no produjo una gran resistencia por parte islámica. El período de ocupación será breve, pues los musulmanes valencianos no tenían fuerzas para enfrentarse a los nuevos acontecimientos. No obstante, hay que precisar que Jaime I no dispuso de grandes contingentes militares ni, sobre todo, de suficientes efectivos repobladores para consolidar su conquista. Por lo cual fue necesario mantener la población musulmana anterior, como luego veremos. Todo ello sería aprovechado por los mudéjares y manifestado a través de su primera sublevación de 1247-1248, que volvería a repetirse posteriormente.

Los primeros intentos de conquista (1210-1229)

Los primeros emplazamientos tomados a los musulmanes en el siglo XIII fueron Castielfabib, Ademuz, Serrella y El Cuervo (1210). Esta empresa de Pedro II no tendría continuidad, ya que unos años después moría en Muret (1213). Le sucedería su hijo Jaime I, que en aquel momento sólo tenía cinco años de edad. Sería más tarde, en 1255, cuando se reanudaría la acción contra territorio valenciano. En abril de aquel año, el monarca convocaba a Cortes en Tortosa a los estamentos catalanes. La decisión conocida sería la de atacar a los musulmanes con la finalidad de adquirir —conquistar— tierras. La acción final iría encaminada contra Peñíscola. Los historiadores no han valorado suficientemente esta convocatoria de Cortes en Cataluña y su objetivo final —Peñíscola— con una posible aspiración catalana —marítima y comercial—, cuatro años antes de que se llevara a cabo la de Ma-

Jaime I el Conquistador (litografía de la Historia General de Valencia, *de G. Escolano y J. B. Perales)*



llorca (1229). Pero, como es sabido, Peñíscola sería un fracaso. La razón de este desastre hay que buscarla —como dice el cronista Desclot— en la naturaleza del emplazamiento, imposible de rendir si poseía guarnición, víveres y armas. Fue esta causa, y no otra —fuerza interna de los almohades—, la que haría desistir al monarca aragonés, levantando el cerco.

No hay que confundir la envergadura de una fortificación en particular —Peñíscola— con el poder de un Estado —el almohade—. De esa debilidad da muestra también la continua descomposición de la taifa valenciana, que concluiría con el derrocamiento de su propio gobernador almohade, Abu Zayd.

Por otra parte, y posiblemente en ese mismo año de 1225, hubo otro intento de Jaime I de penetrar en territorio musulmán que no llegó a consumarse. *E nos entràvem llaora en edad de desset anys**, dirá el rey después de desistir de esa acción. El monarca había convocado la hueste en Teruel para saquear tierras islámicas, pero ésta no llegaría a penetrar, ya que previamente a que se formase dicho ejército —por culpa de la tardanza de los nobles expedicionarios aragoneses—, Abu Zayd negoció con Jaime I su retirada a cambio de ciertas compensaciones económicas: *... que ens daria les quintes de València e de Múrcia...***

Por último habría que diferenciar entre la acción sobre Peñíscola —consumada en su ejecución (asedio), aunque sin éxito final— y la que tendría que haber partido desde Teruel, pero que nunca irrumpió en tierras musulmanas. No sólo la distingue este aspecto esencial, sino también otros como, por ejemplo, los motivos y objetivos que las impulsaron: tomar un enclave —Peñíscola— o depredar un territorio —Teruel—; las formas de reclutar los expedicionarios, a través de cortes, la primera, o de exigencias de prestaciones militares dentro del marco feudal, la segunda, etcétera.

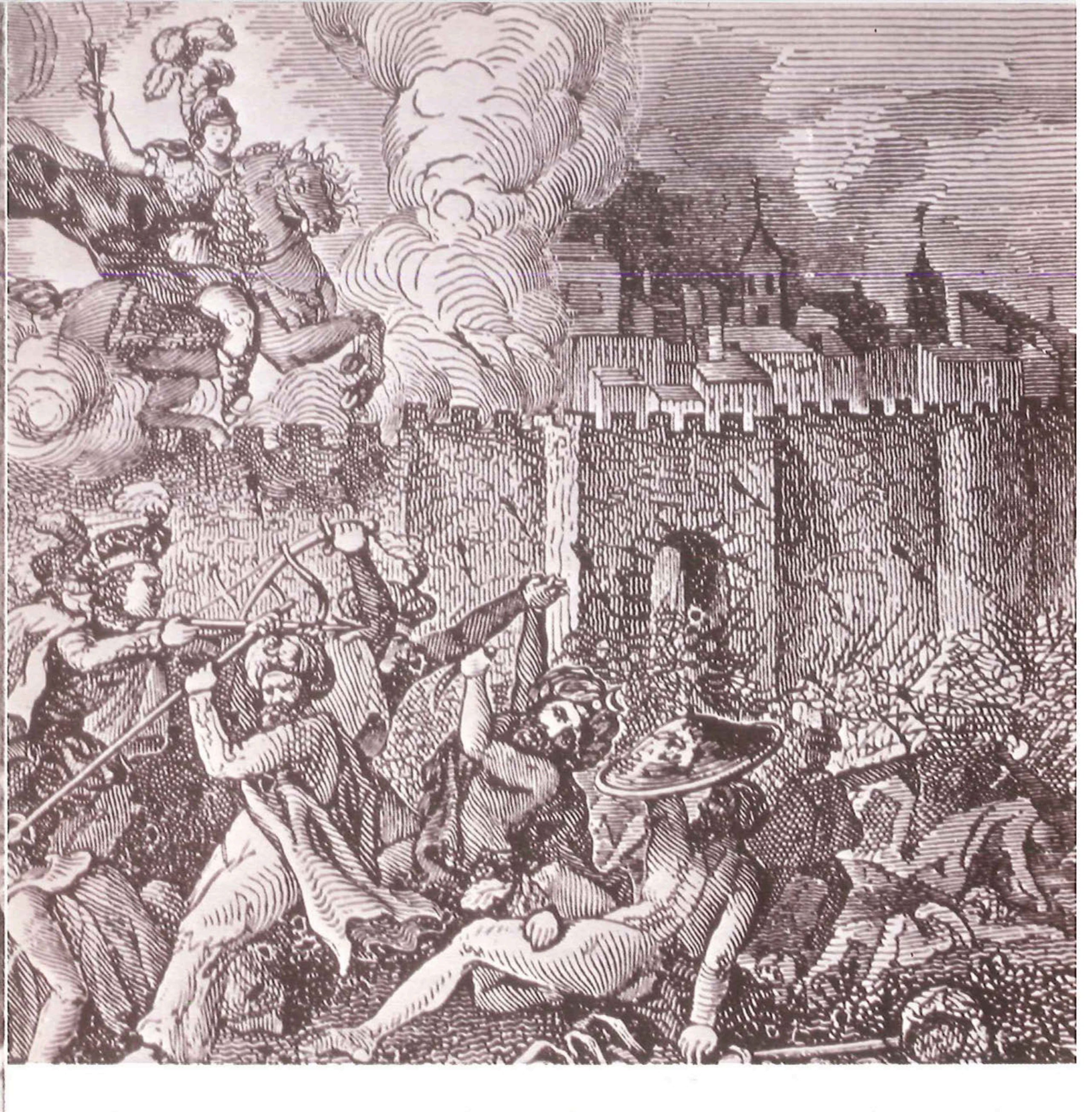
Los acuerdos de Calatayud

Entre 1225 y 1229 el desmoronamiento almohade será un hecho evidente y se manifestará en esta última fecha cuando —como ya se ha apuntado— Abu Zayd sea sustituido por Zayyan Ibn Mardanish. Dentro de estas coordenadas de debilidad hay que insertar la política de Jaime I para estimular a sus nobles y vasallos —o al menos a uno de ellos— a la conquista de las tierras valencianas. Así, en el año 1226 daría a Blasco de Alagón un documento por el que podría disponer de cuantos lugares y castillos ganara a los musulmanes.



Tras la caída de Abu Zayd, éste se entrevistaría con Jaime I en Calatayud (1229) y suscribiría un acuerdo mediante el cual se hacía vasallo del monarca cristiano. Dentro de un complejo mecanismo de cesiones de castillos, rentas y salvaguardas, Abu Zayd podría conquistar cuantos territorios pudiera. Estas posesiones ya no las tendría en nombre del Estado almohade sino, como se ha dicho, en calidad de vasallo del rey cristiano.

Es posible que entre 1226 y 1231 no hubiera acción directa de Jaime I sobre tierras va-



San Jorge ayuda a los cristianos contra los musulmanes (grabado de Gozos de la ciudad de Alcoy, *1846)*

lencianas. Serán sus nobles o súbditos en general los que protagonicen casi todos los acontecimientos conocidos.

No se sabe si Castielfabib y Ademuz, tras la conquista de Pedro II en 1210, permanecerían bajo control cristiano o si cayeron en manos musulmanas. Posiblemente cuando en el acuerdo de Calatayud (1229) Abu Zayd solicitaba de Jaime I esas plazas a cambio de los seis castillos que él entregaría —Morella, Ares, Culla, Peñíscola, Segorbe y Jérica— podría obedecer, como es lógico, a que su control lo tendría el propio monarca cristiano. Pero, como es conocido, Castielfabib y Ademuz no pasarían a manos de Abu Zayd, ya que éste tampoco hizo entrega de los castillos que había prometido. No obstante, en 1231 Castielfabib y Ademuz eran ya cristianas, pues en esa fecha Jaime I las cedía al rey de Navarra, Sancho *el Fuerte,* como garantía del préstamo que había recibido.

Con la posesión por parte cristiana de Castielfabib y Ademuz es lógico comprender la acción que, tras el acuerdo de Calatayud, Abu Zayd desarrollará en los años sucesivos sobre

los lugares de Alpuente, Domeño y Tuéjar, o la que pretendía sobre Chelva, Chulilla, etcétera. Igualmente, con el dominio de esas plazas y la base de Teruel es fácil explicar la acción sobre Begís, en la cabecera del Palancia.

Durante estos años, y según se ha dicho, la acción en tierras valencianas no debió de contar con la presencia física de Jaime I, aspecto éste que se modificará a partir de 1233. Tal vez la conquista de las Baleares pudo ser uno de los motivos. Lo cierto de todo ello es que, en esos primeros momentos, intervendrían distintas fuerzas e intereses, y tal vez por ello no se percibe ni se contempla una planificación global.

La *Crónica* de Jaime I se hace eco de este problema y presentará dicho proyecto o estrategia como fruto de una posible reunión que en Alcañiz mantuvo Jaime I con el maestre del Hospital y con Blasco de Alagón.

Lo más importante de este fragmento cronístico no es averiguar si la entrevista se realizó o no, o en qué año tuvo lugar, sino su contenido, ya que en dicha reunión se esbozaría un plan a seguir, teniendo en cuenta las características internas de este país como, por ejemplo, las peculiaridades de su sistema fortificado, la coyuntura interna musulmana y el auge y desarrollo de los centros urbanos como puntos en los que convergían los poderes económicos, políticos y militares. Para la ocupación del territorio se debería tener presente esto, lo que obligaría a comenzar la conquista por dichos centros.

En aquella entrevista de Alcañiz se expresó nítidamente cuál era la correlación de fuerzas a la que se había llegado en el siglo XIII entre castillos y ciudades. El equilibrio entre fortificación y lugar de hábitat se había roto en favor del segundo.

Reunidos, pues, Jaime I, Blasco de Alagón y el maestre del Hospital, será este último el que anime al monarca a que participe en la empresa valenciana. A continuación Blasco de Alagón haría una descripción de la situación interna musulmana y de la forma que se debería actuar. Desaconsejaba cualquier ataque a posiciones castrales, mientras que recomendaba los asedios a enclaves en llano, como Burriana, con acceso por mar y tierra.

Partiendo de estas ideas, Jaime I esbozará el plan a seguir. Este coincidirá con el que luego sabemos que se llevó a la práctica: se avanzaría sobre Burriana partiendo desde Teruel, mientras que por mar se trasladarían las provisiones y fundíbulos. Conseguido este objetivo (Burriana) —especificará Jaime I—, todos los castillos que quedan al norte se le rendirían, ya que su abastecimiento dependía de este enclave. Posteriormente trasladaría su centro de operaciones a El Puig, desde donde prepararía el asedio a la ciudad de Valencia.

Una vez oído este relato, Blasco de Alagón le contestaría que era tan acertado, que parecía ideado por los propios musulmanes valencianos.

La estrategia trazada en Alcañiz se llevaría a la práctica. La importancia del texto cronístico es incuestionable, tanto si existió la reunión como si no. En este último extremo el cronista habría narrado, aunque fuera a posteriori, unos hechos según habían sucedido, resaltando además ciertos aspectos concretos relativos a la estrategia que se debió adoptar.

Morella y Ares (1231-1232)

Pese al plan descrito en Alcañiz, las primeras acciones posteriores a esa reunión tuvieron como objetivo la adquisición, precisamente, de dos enclaves de altura: Morella y Ares. No obstante, estos hechos no invalidan las conclusiones de Alcañiz, ya que, al menos el primero de ellos —Morella—, debió pasar a manos de Blasco de Alagón a finales de 1231 o primeros días de 1232 por causas difíciles de explicar, pero tal vez relacionadas con las rivalidades que existían en aquellos momentos entre musulmanes. Así pues, la obtención de Morella por parte de Blasco de Alagón no sería premeditada ni fruto de un cerco o asedio, aunque sí la segunda —Ares—, pero como consecuencia de la anterior y para contener al noble aragonés en aquella zona.

La acción final de Morella en posesión de Blasco de Alagón no debió agradar a Jaime I, que reaccionaría a continuación exigiéndole su entrega. Creemos, a título de hipótesis, que la acción llevada a cabo por los peones de Teruel sobre Ares tendría la finalidad de fijar una plaza cercana a aquella para obligar a Blasco de Alagón a cederla y, sobre todo, para evitar así su expansión por su flanco meridional. De ahí que unos meses más tarde, a finales del año 1232, se rinda Ares. Inmediatamente después se presenta Jaime I ante Morella exigiendo su entrega. A nuestro entender, el relato

Jaime I preside una reunión de Cortes en Lérida (de Historia General de España, *de Lafuente, 1879)*



cronístico menciona a la vez la caída en manos cristianas de Ares y la noticia de que Morella era poseída, pero no tomada, en aquellos mismos momentos por Blasco de Alagón. Es decir, la *Crónica* narra simultáneamente unos hechos que no son sincrónicos, sino consecuencia uno del otro y que no traslucen claramente las auténticas discrepancias que por aquellos años existían entre Jaime I y su noble por causa de aquel enclave.

Solucionados éstos y otros problemas con Blasco de Alagón, Jaime I va a emprender su acción directa sobre tierras musulmanas. Comenzaría así, en el año 1233, el plan logístico acordado en la reunión de Alcañiz, siendo el objetivo Burriana. El monarca entró en territorio valenciano y llegó hasta Jérica, a través de Begís, talando la zona. Al mismo tiempo, los maestres del Hospital y del Temple asolaban la comarca del bajo Palancia, sobre la que iría después Jaime I. Tal vez el objetivo inicial sería obtener Jérica. De ahí la presión a la que se vería sometido el valle del Palancia. Posteriormente, el monarca retiraría todos los efectivos de la zona y los trasladaría al asedio de Burriana, que transcurriría al menos entre los meses de mayo y julio de 1233. Burriana se convertiría, a partir de ese momento, en el centro de operaciones para los años sucesivos.

La presión hacia el sur

El territorio que quedó al norte de Burriana iría entrando en la órbita cristiana sin que planteara graves problemas. Así, por ejemplo, Alcalatén debió caer hacia mediados de 1233. Durante la segunda mitad de ese año comenzarían las gestiones para la cesión de otros lugares, como Peñíscola, Cervera, Pulpís, etcétera, cuyas cartas pueblas se formalizarían o bien a finales de ese año —Cervera, noviembre de 1233— o en los primeros meses del siguiente —Chivert, abril de 1234.

Sin embargo, la atención de Jaime I se va a centrar, como es lógico, en los territorios situados al sur. La ciudad de Valencia se convertirá así en su objetivo inmediato. De nuevo nos encontramos con un enclave llano, aunque, eso sí, con un gran sistema defensivo cifrado no sólo en sus murallas, sino también en las alquerías de su entorno.

Entre 1234 y 1235 Jaime I va a realizar dos expediciones hacia la línea del río Júcar. Partiendo desde Burriana se dirigirá al sur, adentrándose aproximadamente unos cien kilómetros. Ello revela el índice de debilidad islámica del momento, y también el interés que esas expediciones debían tener para el monarca.

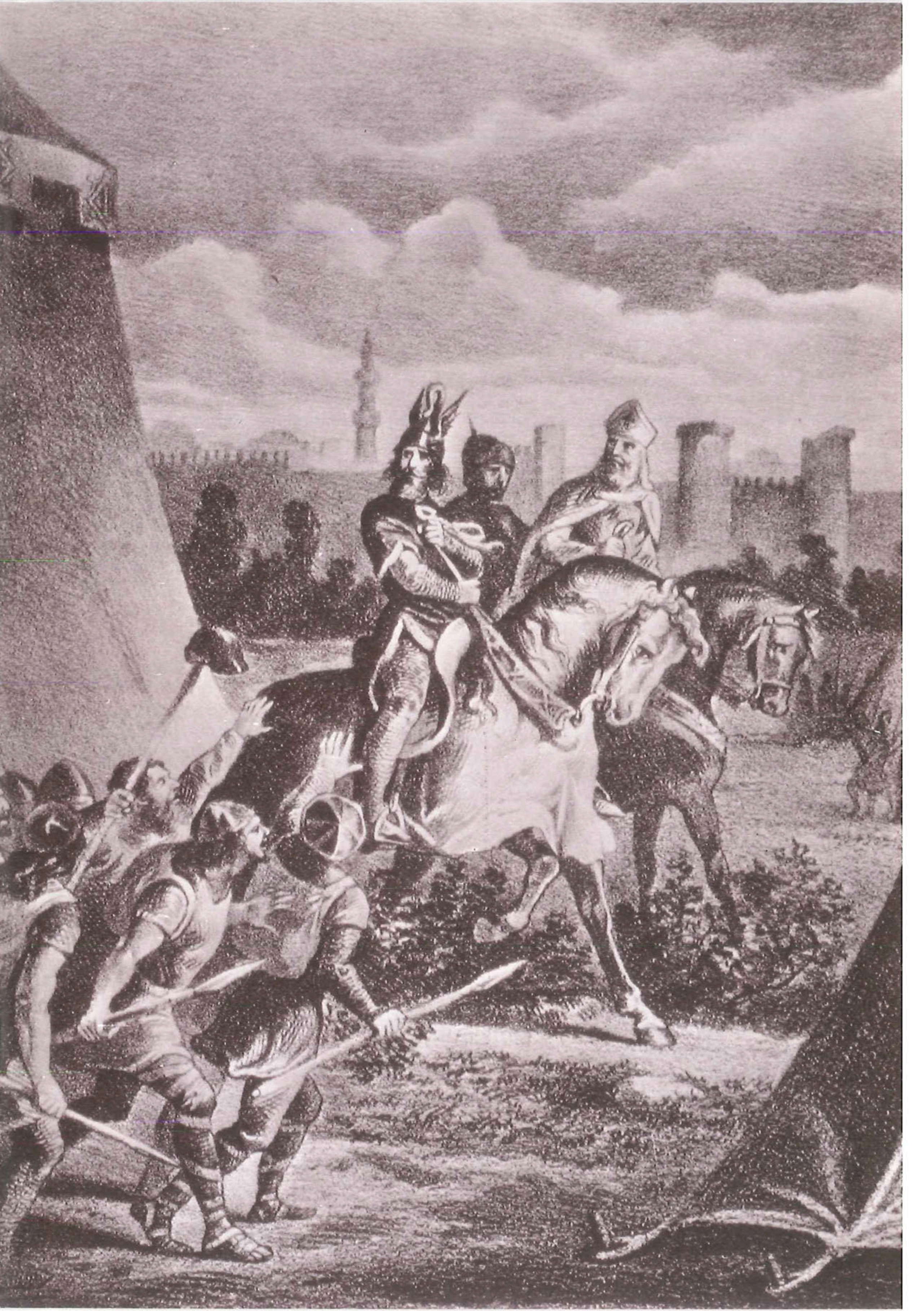
Si bien la que realiza entre septiembre y diciembre de 1234 apunta que su finalidad era obtener botín y alimentos, sin embargo, para la segunda de ellas —junio, 1235— se señalará ya claramente un objetivo: la toma de Cullera. No obstante, creemos que la presencia del rey cerca de la zona del Júcar, tendría como objetivo la ocupación de enclaves en esa región para, una vez obtenidos, presionar por el norte —Burriana— y sur —Cullera— y hacer más fácil el acoso o rendición de Valencia.

No conseguida finalmente esta meta, Jaime I decidirá actuar ya directamente sobre la capital. En primer lugar lo hará atacando el circuito de alquerías que la defendían, como muy bien se dice en la *Crónica*. Así, tomará Moncada y Museros, es decir, la zona más próxima a la costa. Tras ello, decidirá apoderarse del castillo de El Puig, que cerraba ese frente. Enterados los musulmanes de su propósito, lo desalojarán tras destruirlo.

Tomado por Jaime I, lo reconstruirá, y desde allí iniciará los preparativos del cerco sobre Valencia, hostigando la zona entre El Puig y la capital. Zayyán, ante estos hechos, le propondrá que, si desistía de su próposito, le entregaría diversos castillos, le construiría un alcázar y le daría una renta anual. Por lo que acabamos de decir, Zayyán pretendía comprar la retirada de Jaime I. No hay que olvidar que en la Edad Media la presión militar perseguía, en la mayoría de las ocasiones, ese objetivo. Al no aceptarlo, uno de sus nobles se lo recriminaría diciendo que ni su abuelo —Alfonso II— ni su padre —Pedro II— hubiera desestimado un pacto tan ventajoso.

Vistas así las cosas, Zayyán preparó una expedición contra El Puig. El texto cronístico del monarca ha exagerado el posible incidente con el subsiguiente triunfo cristiano. Narra que los musulmanes que se presentaron en El Puig serían 11.000 de a pie y 600 jinetes. Ante ese amplio y numeroso contingente, los escasos cristianos le harían frente, en contra de toda lógica, descendiendo al llano. Las cifras son, sin duda, excesivas. De haber existido tal ejército en poder de la familia de Zayyán o de sus aliados, Jaime I no habría podido resistir

Jaime I durante el cerco de Valencia



en El Puig. Finalmente habría que precisar que es imposible que, ante tal ejército, una pequeña guarnición decidiera frenarlo o hacerle frente en campo abierto y, además, que pudiera vencer.

A partir del 22 de abril de 1238, Jaime I se asentaría en torno a la ciudad de Valencia, iniciando su asedio. Este duraría hasta el 28 de septiembre, firmándose a continuación las capitulaciones. En ellas se establecía que todos los musulmanes que desearan marcharse lo podrían hacer llevándose sus bienes, pero que aquellos que quisieran se podrían quedar. Se establecía también que la población musulmana permaneciera en su territorio anterior. Jaime I ofrecía a Zayyán una tregua por siete años, durante los cuales nadie, ni por mar ni por tierra, le molestaría en la zona de Cullera y Denia. A su vez, el musulmán entregaría a Jaime I, en el término de los veinte días siguientes, todos los castillos y villas que estaban al norte del río Júcar.

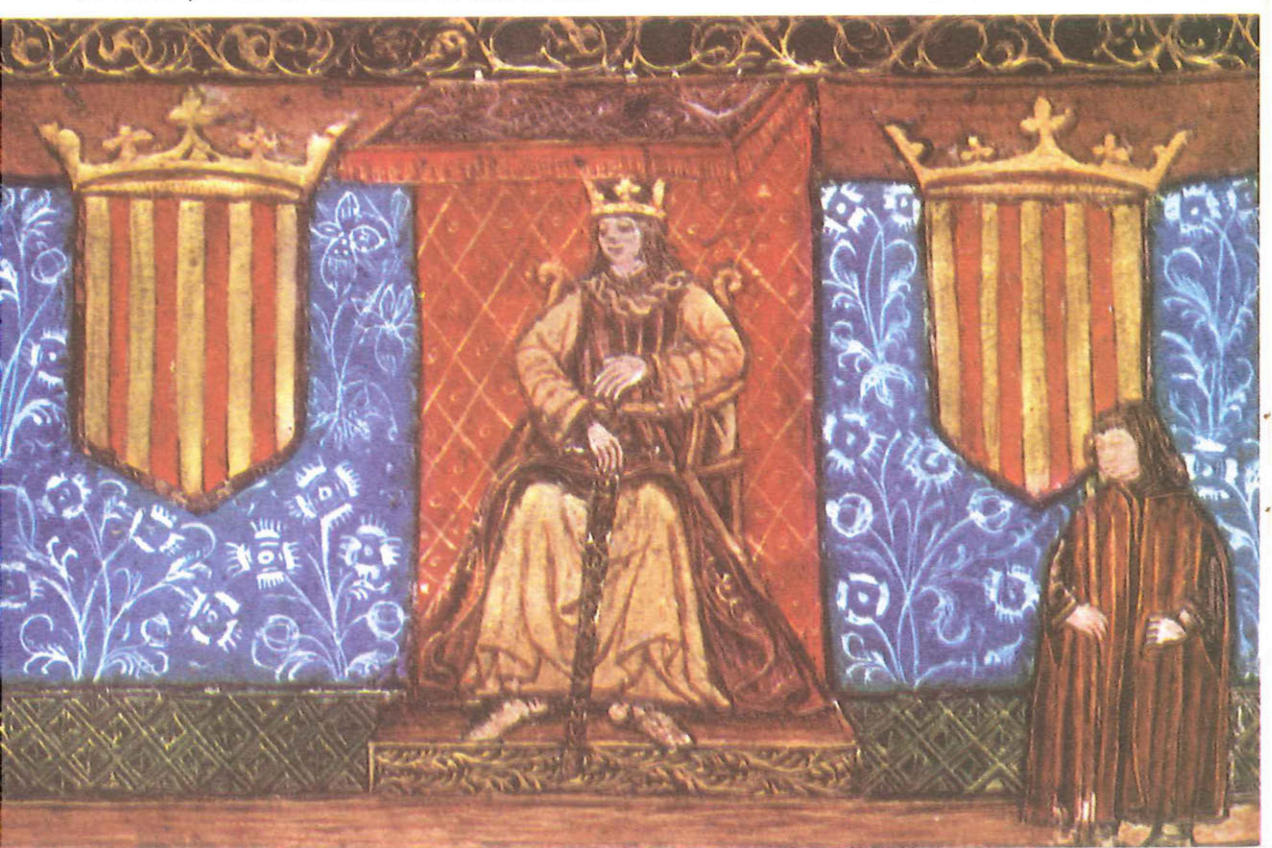
Tomada Valencia, la frontera se situaba en el Júcar y la política de rendiciones iba aumentando en la zona norte del citado río.

Desde principios del año 1239 hasta mediados de 1240, Jaime I va a realizar una serie de operaciones militares al sur del río Júcar encaminadas a consolidar su poder en determinados puntos de esa zona. Si bien la conquista de algunos de ellos puede ser explicada como la intención de fijar enclaves con respecto a la frontera con Castilla —no delimitados en el acuerdo de Cazorla—, su comprensión global es, no obstante, más compleja. En ella incidirán también otras circunstancias, como las derivadas de la desintegración política musulmana y, más en concreto, de la del reino de Murcia.

La actuación de Jaime I

No hay que olvidar que, entre 1228 y 1238, el espacio político más inmediato al sur del Júcar se vio dividido entre Zayyán e Ibn Hud de Murcia en perjuicio del primero, que vería debilitado su poder en Játiva, Alcira, Denia, etcétera, controladas por Murcia. Todo ello favorecería la actuación política de Jaime I en la zona al norte del río y la presión económica en la parte sur, fundamentalmente en Játiva. Pero la muerte de Ibn Hud y la ineficacia de sus sucesores llevarían al trono murciano al propio Zayyán, una vez desposeído de Valen-

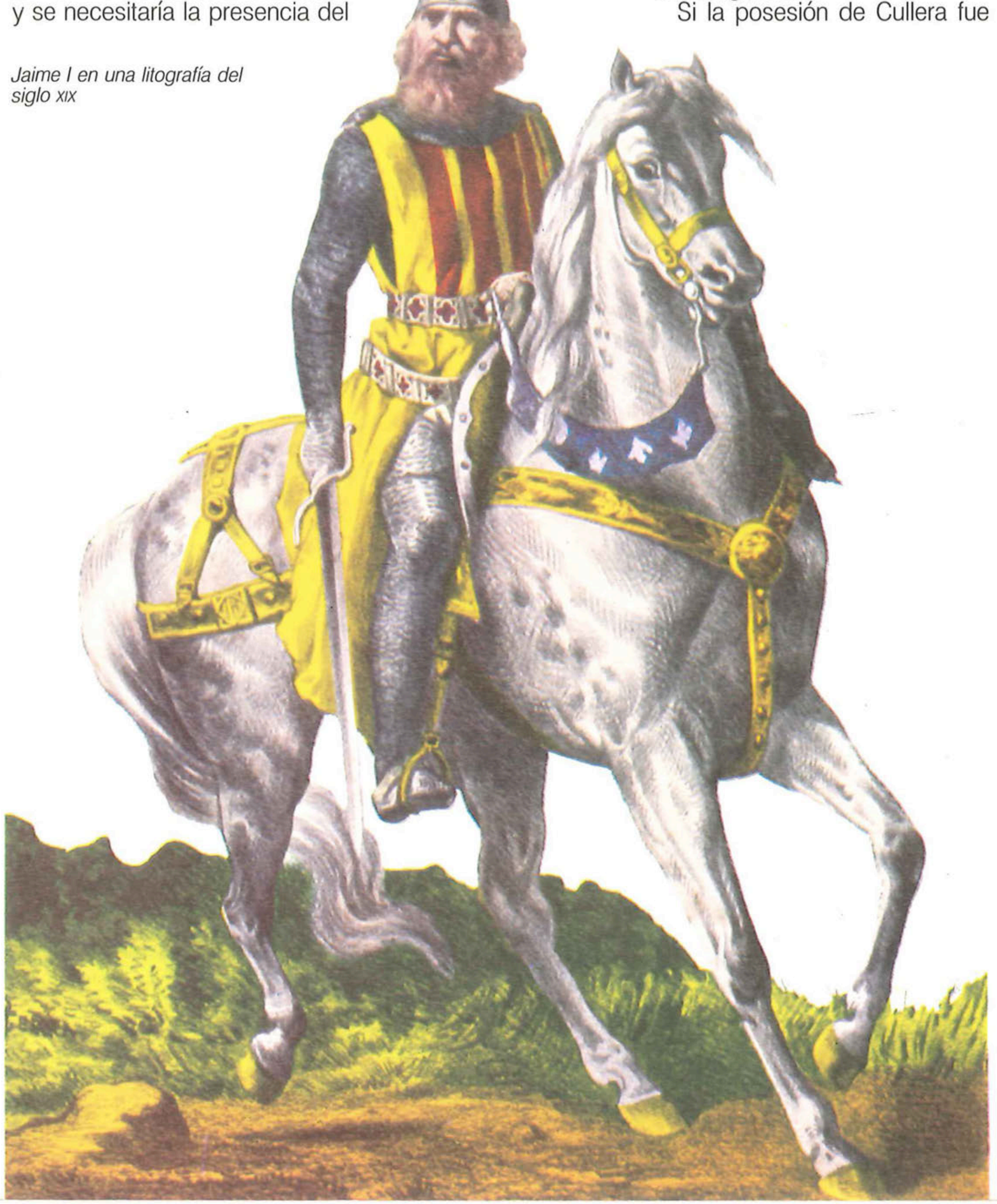
Jaime I preside una reunión de Cortes (ilustración de los Usatges, *incunable de 1495)*



cia por el monarca aragonés. A partir de ese momento —abril de 1239— pasaría a desempeñar un protagonismo en ese territorio al sur del Júcar, que no había tenido cuando fuera rey de Valencia.

En los primeros meses de 1239, Jaime I comenzaba su actuación al sur de este río presionando sobre Bairén y su término. De esta forma conseguía que su alcaide entregara esa posición al cabo de siete meses, es decir, en agosto. Sin embargo, Bairén no se rendiría fácilmente y se necesitaría la presencia del rey en sus inmediaciones. Por ello dice el texto cronístico que en agosto el monarca se encontraba en Cullera a la espera de acontecimientos. Para ese mes —precisa la *Crónica* de Jaime I sin ningún tipo de aclaración previa— el castillo de Cullera sería el asentamiento militar del monarca. Convendría recordar que Cullera fue una de las posiciones fijadas en la capitulación de Valencia para que la poseyera Zayyán mientras durase la tregua, es decir, durante los siete años siguientes.

Si la posesión de Cullera fue



Jaime I en una litografía del siglo XIX

pacífica y no transgredió lo pactado, ello sólo se podía haber conseguido mediante un acuerdo previo con Zayyán. La razón puede radicar en el hecho de que, rendido Bairén y su término, Cullera quedaría aislada. Así pues, Zayyán creería conveniente su cesión, aceptando cualquier tipo de contrapartida que se desconoce. Aunque esto es muy problemático, hay que tener en cuenta, no obstante, que la política de Zayyán como rey de Murcia —en especial incitando al enfrentamiento entre la Corona de Aragón y Castilla— pudo también repercutir en que lo acordado en 1238 no tuviera ya mucho interés de ser respetado por ambas partes, aunque Jaime I dijera en 1240 que lo haría. Es difícil saber la causa última. Muchos factores, sobre todo políticos, debieron influir en el hecho de que no se cumpliese finalmente lo estipulado tras la rendición de Valencia.

Una vez tomada la ciudad de Valencia, se iniciaron los preparativos para la expedición hacia esta zona. La campaña sobre Villena-Sax se llevaría a efecto entre febrero-marzo y noviembre de 1239, cubriéndose su objetivo con la toma de Villena a finales de 1239 o, tal vez, en enero de 1240.

Esta campaña, y el logro de su misión, parece que va en contra de lo establecido en el tratado de Cazorla. No obstante, para comprender la actuación de Jaime I hay que recordar de nuevo los hechos murcianos y la actitud hostil de Zayyán entre abril de 1239 y principios de 1241 y, más en concreto, durante el periodo de esta expedición, ya que Zayyán trataba de que surgiera un enfrentamiento entre la Corona de Aragón y Castilla por las tierras fronterizas, hecho que como se sabe así ocurriría.

En torno a la primavera del año 1239, una vez resuelta la entrega de Bairén para el mes de agosto, Jaime I debió convocar a esos y otros efectivos en el vado de Barragá —zona de paso del río Júcar en el antiguo camino de Alberique a Játiva— con el objetivo de asediar el castillo de Játiva y de fijar posiciones con o frente a Castilla.

Las noticias documentales que se conocen sobre este hecho cubren el periodo comprendido entre mayo de 1239 y junio de 1240, con una posible suspensión de hostilidades, muy problemática, hacia mediados de 1239. Asentadas sus tropas en una bastida —Sellent—, la intención del monarca fue estabilizar esa posición. Desde ella dirigirá ataques contra la zona más inmediata a Játiva con la finalidad de desbaratar el sistema de riego de su huerta.

El asedio terminaría con el vasallaje de su alcaide, la entrega del castillo de Castelló de Játiva y la de los prisioneros retenidos por los musulmanes que, según cuenta la *Crónica,* había sido la causa que provocó la actuación del rey.

Así, quedaría asegurado en el futuro el acceso a Játiva por Sellent y Castelló de Játiva a través de los valles de los ríos Sellent y Albaida respectivamente.

Durante gran parte del año 1241, Jaime I permaneció fuera del reino de Valencia. Será en 1242, al volver, cuando se inicie de nuevo la actividad al sur del río Júcar.

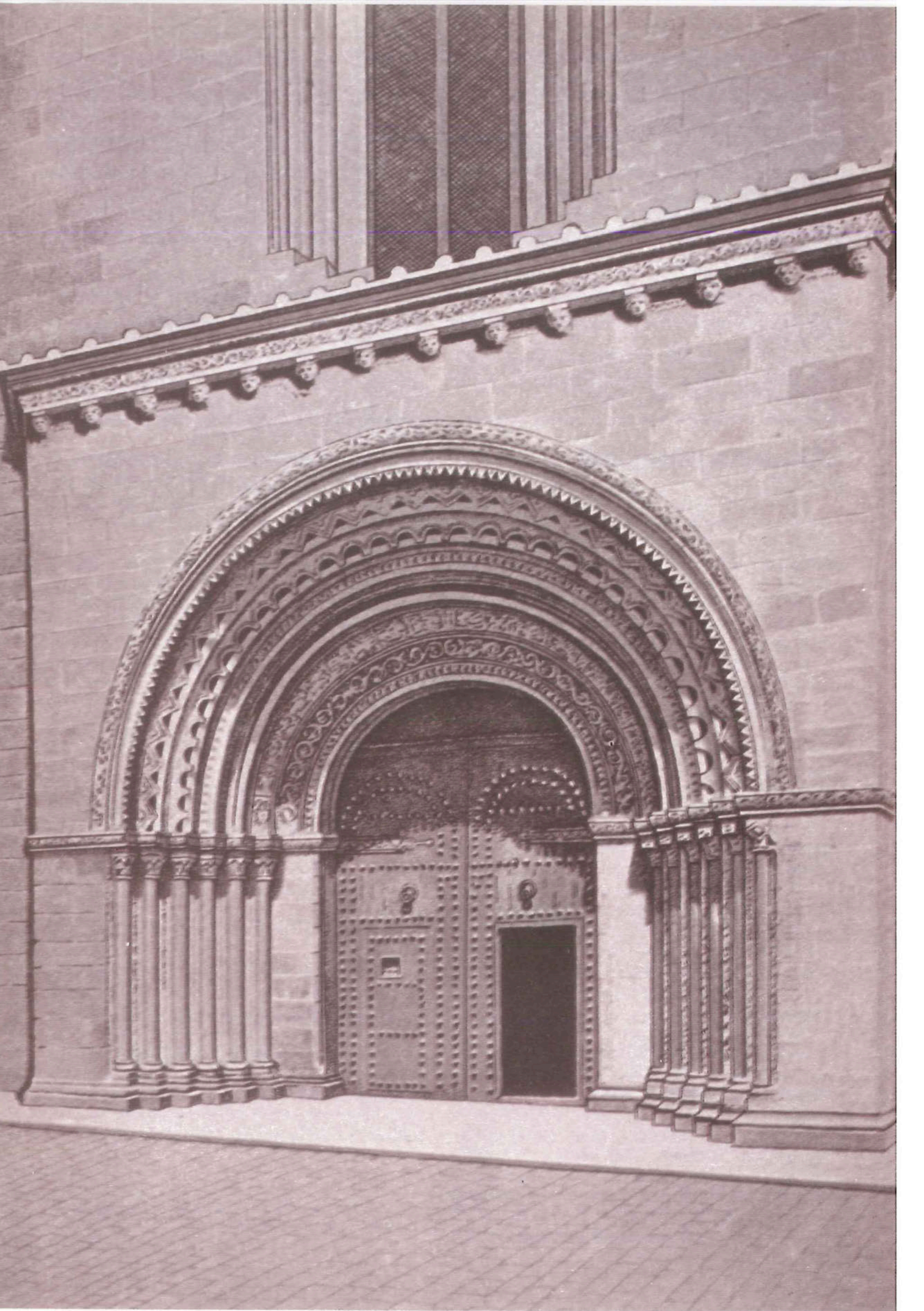
A partir del mes de mayo se establece en Valencia, y comienza sus contactos con las gentes de Alcira para entregar esa población. Se ultimaría ésta en el mes de diciembre, entregándose el 30 de ese mes del año 1242. Debido a la utilización de diversos sistemas de datación en la Edad Media —Encarnación, Natividad, etcétera— el año de su entrega puede figurar bien como 1242 o como 1243. Sería un hecho del año 1242 si se emplea el cómputo por el sistema de la Encarnación. Por el contrario, correspondería al año 1243 si se hace por el de la Natividad. Los documentos de cancillería de la época —mediados del siglo XIII— suelen utilizar el de la Natividad, por lo que es posible establecer la fecha de 1243 como año de la posesión de Alcira por parte de Jaime I. Este sistema iniciaba su año el día 25 de diciembre, por lo que el 30 de diciembre —fecha de la entrega de Alcira— sería ya el sexto día del nuevo año, mientras que para nuestro cómputo actual o para el de la Encarnación aún sería del año 1242.

La segunda intervención del monarca en Játiva es justificada, de nuevo, por otro ataque de los musulmanes. En este caso de los de Tous, Terrabona y Cárcer. Debió ocurrir en agosto de 1243.

Pero la causa es más compleja de lo que refiere la *Crónica*. En el fondo de la cuestión, serán las relaciones con Castilla el motivo que desencadenará los acontecimientos.

El rey estaba en noviembre de 1243 en Castelló de Játiva. Ahora las tropas se establecerían al este, en la huerta, y más cercanas a la localidad, y no al oeste, en Sellent. Durante este tiempo se va a desencadenar una serie de problemas o acontecimientos cuya finali-

Puerta del Palau de la catedral de Valencia (litografía de la Historia General de Valencia, *de G. Escolano y J. B. Perales)*



dad será fijar la frontera entre ambos reinos. El infante Alfonso de Castilla tomaría posiciones apoderándose de Enguera y Moixent, a lo que Jaime I contestaría haciendo efectivo su dominio, entre otros lugares, en Sax y Capdet.

Finalmente, el tratado de Almizra —marzo, 1244—, solucionaría los problemas planteados, cediéndose mutuamente lo que se había tomado. Más tarde, el alcaide de Játiva entraría en negociaciones con Jaime I, prometiéndole la entrega del castillo menor, mientras el mayor permanencia en sus manos durante dos años.

Casi coincidiendo con esta rendición, se tiene noticia de que Denia había pasado a manos cristianas —mayo, 1244.

El vasallaje de Al-Azraq (1244)

Entre Denia y Játiva se encontraba una zona media y más meridional donde va a demostrar un cierto protagonismo un musulmán llamado Al-Azraq, tal vez porque con anterioridad ya lo venía ejerciendo. Hacia el año 1244 entrará en contacto con el hijo de Jaime I, firmando un pacto de vasallaje. Este, en la actualidad, se conoce a través de un documento interlineado, es decir, escrito en árabe o lengua del nuevo vasallo y en romance.

La fecha de este último corresponde al 16 de abril de 1244 y lleva los signos de validación y firma de testigos. El texto árabe parece que pudo escribirse más tarde, y no sólo no reproduce al pie de la letra el texto romance, sino que añade otras cláusulas o suprime los párrafos del vasallaje. No anota el lugar de expedición, ni la firma de testigos, y su fecha corresponde al 14 de abril de 1245.

El problema de la doble cronología ha preocupado a los historiadores sin que se haya llegado a una solución definitiva. ¿Qué fecha sería la correcta? Tal vez para ello sea conveniente enmarcar las dos redacciones dentro de los acontecimientos de sus respectivas dataciones.

La cristiana tiene lugar en abril de 1244, en el momento en que Jaime I estaba en el asedio de Játiva y había firmado ya el tratado de Almizra delimitando los territorios con Castilla. La Corona de Aragón se podría extender por el sur hasta Biar, Castellón, Játiva, Relleu, Finestrat y Altea. Así pues, entre Játiva y esos lugares Jaime I tendría una amplia región con la que pactar o rendir para hacer efectivo su dominio.

La política que seguirá será distinta según la zona. Así, Denia y Biar pasarán a la Corona en mayo de 1244 y febrero de 1245 respectivamente. Para controlar esa parte central —zona de posible dominio ya de Al-Azraq— el monarca enviará a su hijo, el infante Alfonso. Este suscribiría allí el 16 de abril de 1244 el vasallaje y condiciones con Al-Azraq.

Los testigos que figuran en ese documento volverían luego a Valencia, donde se les encuentra con el rey en agosto y septiembre de ese año. Ninguno de ellos aparecerá ya en el año 1245, lo cual es importantísimo para dilucidar la auténtica fecha del tratado.

Así pues, el texto cristiano no sólo tiene los elementos indispensables para su validez, sino que además su fecha —1244— viene refrendada por unos testigos que en aquel año estaban junto a Jaime I y su hijo, el infante Alfonso, en tierras valencianas.

No habría que descartar que este último hubiera desarrollado esa misma política de vasallaje con otros señores musulmanes de esa región montañosa al igual que hiciera con Al-Azraq.

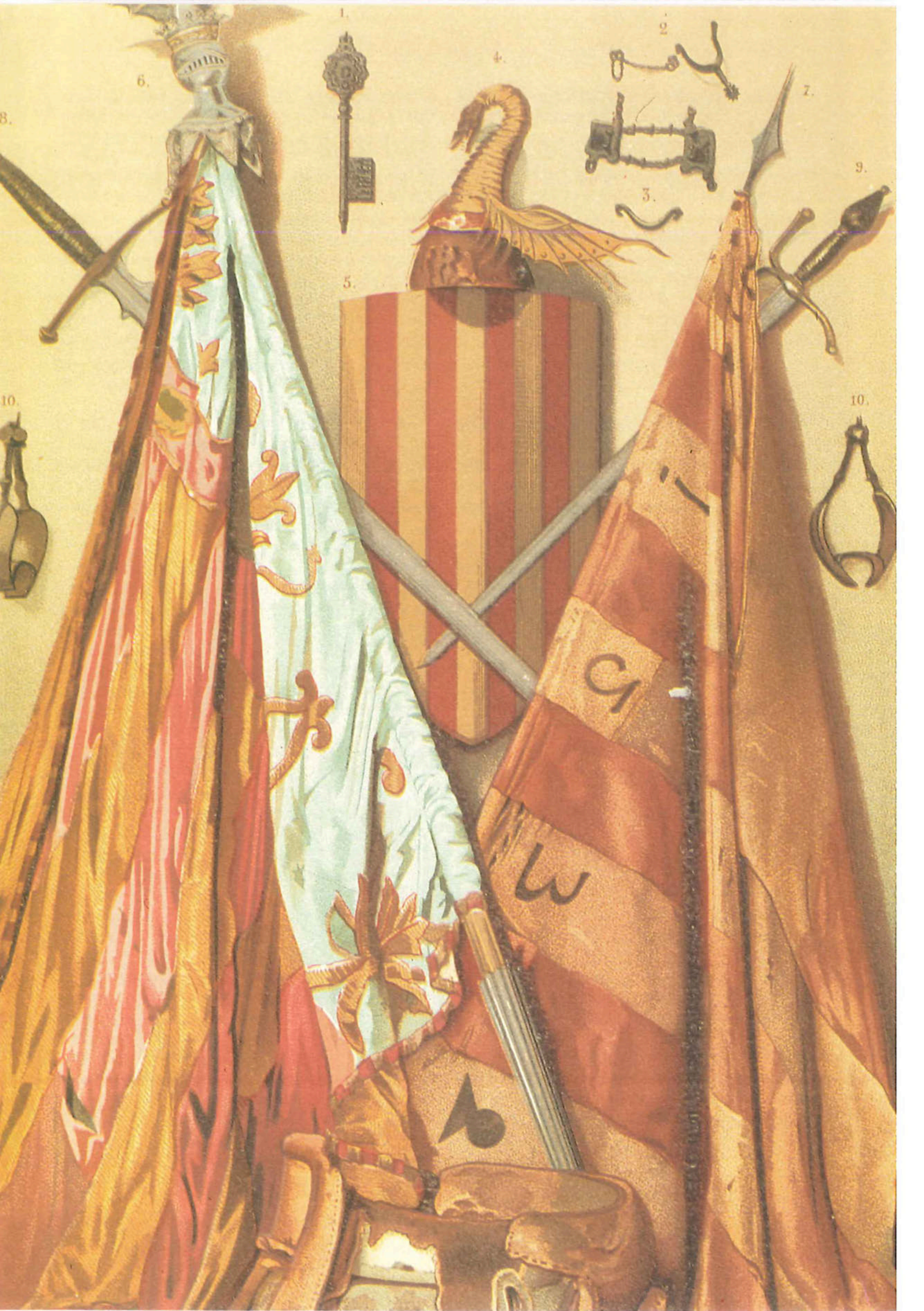
Al-Azraq tendría durante tres años —según el acuerdo— los castillos que comunican Denia-Pego con el interior a través de Gallinera y Alcalá, entre otros. No hay duda de que tras estos hechos la zona de Biar decidiría entregarse. Pero se necesitaría finalmente que Jaime I la asediase. Su rendición se hará efectiva en febrero de 1245.

A continuación, Jaime I iría a la región de Al-Azraq, donde el 15 de marzo de 1245 suscribía documentos en Laguar. La presencia del monarca en esta zona sería consecuencia del anterior tratado firmado por su hijo. Polop y Tárbena pertenecerían ya a la Corona, según lo acordado con Al-Azraq, o pasarían a ella en esos momentos. Tal vez, la fecha árabe de 1245 corresponda a esta estancia de Jaime I y a unas mejoras en las condiciones pactadas un año antes. De ahí los cambios entre ambos textos.

Así pues, y a título de hipótesis, el infante Alfonso estipularía las condiciones del vasallaje en 1244. Un año después se introducirían algunos cambios tras la visita de Jaime I.

Las tierras conquistadas quedarían divididas en dos partes, cuyo eje central sería el río Júcar. Sus respectivas denominaciones serían *citra Xucarum* y *ultra Xucarum*, es decir, más acá del río Júcar y más allá del río Júcar.

Objetos históricos de Valencia y su conquistador, Jaime I (litografía de la Historia General de España, *de Lafuente)*


1.
2
6.
4.
7.
8.
9.
3.
5.
10.
10.

Las dos procuraciones podrían estar regidas, a su vez, por una misma persona que ostentaría todos los poderes. Pero lo normal fue que el procurador nombrara dos lugartenientes, cuyo límite norte y sur respectivamente volvía a ser el río Júcar, formando así las lugartenencias *citra Xucarum* y *ultra Xucarum.*

A principios del siglo XIV, y como consecuencia de las nuevas conquistas incorporadas a la Corona desde finales del siglo XIII, se asiste a una nueva división: *ultra Xexonam* y *citra Xexonam.* Esta última quedaría, a su vez, subdividida en dos por la antigua línea del Júcar.

En resumen, la conquista valenciana se realizó en un período corto de tiempo. La debilidad musulmana sería la nota más sobresaliente. Por eso ni hicieron falta grandes contingentes militares, ni hubo duros enfrentamientos o batallas. La de Enesa o de El Puig, única conocida, ha sido exagerada por la *Crónica* de Jaime I. El asedio a determinadas poblaciones —Burriana, Valencia, Játiva o Biar, por ejemplo— son, entre otras, las medidas más drásticas empleadas por la ocupación cristiana. La política de rendición voluntaria sería la norma general entre los musulmanes, favorecida por Jaime I, merced a las concesiones que obtendrían.

La repoblación

Tras la conquista, la repoblación se presentaba como un proceso necesario e imprescindible para consolidar el poder cristiano en los territorios tomados militarmente. El tipo de ocupación que se impone en el siglo XIII —el repartimento— será muy distinta de las que se habían generalizado en siglos anteriores. Mediante esta forma se distribuirán las propiedades urbanas y rústicas. En ese sentido los *Llibres del Repartiment* de Valencia recogen todos estos pormenores, pero, únicamente, para una parte de la zona conquistada.

En un principio, el asentamiento debía iniciarse con las personas que formaban parte del ejército. Se les concedía, en términos generales, casa y tierra —de secano y de regadío— con la obligación de fijar en ella su residencia y participar en la defensa general. Durante la conquista, y después de ella, sobre todo en los años que registran especialmente los *Llibres del Repartiment* (1237-1249), fue práctica habitual la no comparecencia de los concesionarios en el momento de materializar la donación con la recepción del dono. En ese sentido, el tercer libro del *Repartiment* —confeccionado a partir de 1239— se hace eco de esta problemática para la propia ciudad de Valencia. En ésta no existía ya mucha relación, como más adelante veremos, entre las personas que en aquel momento residían y sus antiguos concesionarios. Ventas, asentamientos ilegales, revocaciones reales o, tal vez, inmigraciones internas —aspecto éste que irá en aumento— serían las causas de ese desajuste.

Pero si, ni aun así, la propia ciudad de Valencia llegó a tener un óptimo demográfico cristiano en los años inmediatamente posteriores a la conquista, en el resto del país —y en especial en la zona sur del río Júcar— el problema fue mucho más grave.

De todo ello dan prueba, no sólo los *Llibres del Repartiment,* sino también las cartas pueblas y los registros de Cancillería que ofrecen elocuentes muestras de esta ausencia repobladora. Serán éstas las fuentes esenciales, aunque no las únicas, para estudiar este fenómeno.

Jaime I fue consciente, desde un principio, de esa debilidad numérica. De ahí que admitiera que la población anterior pudiera permanecer en su antiguo territorio, y lo será aún más pasados los años, cuando, tras los levantamientos mudéjares, busque un equilibrio entre las dos comunidades. Acrecentará la cristiana con nuevos aportes y disminuirá la musulmana con órdenes —más o menos efectivas— de expulsión. El problema era muy complejo de resolver. A lo largo del siglo XIII, se va apuntando esa tendencia general de aumento-descenso numérico, así como un empeoramiento paulatino de la condición social de los mudéjares.

Por todo ello, y por falta de unas fuentes documentales más precisas, estudiar la repoblación valenciana resulta una tarea ardua y difícil. Y lo es más aún debido a la problemática en que se ha visto inmersa. La polémica se ha centrado en defender, desde posiciones enfrentadas y bajo la argumentación de una mayor o menor presencia de aragoneses o catalanes, planteamientos que tienen un especial trasfondo y que traslucen antagonismos políticos y culturales. Es significativo que, en todos los estudios, un aumento en el número de aragoneses vaya acompañado de un descenso en el de catalanes, y viceversa.

Es ésta la esencia de una discusión, en cierto modo bizantina, que a veces ha llevado a duros enfrentamientos dialécticos, y que mantiene, en ocasiones, un carácter anti o pro catalanista.

Todo ello se debe a la dificultad de precisar con cierta seguridad, a través de los *Lli-*

bres del Repartiment, el número de repobladores que acudieron. Según los cálculos que con distintas variables se efectúen —nombres, apellidos, topónimos, etcétera—, el porcentaje se decantará hacia uno u otro sentido. Pero éste nunca obtendrá una mayoría clara y, sobre todo, rotunda. Oscilará entre el 4 por 100 y el 6 por 100 en los casos más optimistas, y ello tras largos y complejos mecanismos que permitan eliminar aquellos elementos incómodos. El porcentaje, como se verá, es siempre demasiado pequeño y equilibrado, e insuficiente para poder sacar conclusiones espectaculares. Tal vez, será necesario enfocar el tema desde otras perspectivas y analizar los cambios económicos, políticos y, sobre todo, culturales, etcétera, que se introducen en el nuevo reino tras la repoblación. Se hará estudiando la problemática, no en un tiempo corto y limitado —de 1237 a 1249— como el que recogen los *Llibres del Repartiment*, sino en un período más amplio: al menos los siglos XIII y XIV. Estas cuestiones, temáticas y cronológicas, serán las que pondrán de relieve el verdadero trasfondo social de la repoblación valenciana.

Los «Llibres del Repartiment» de Valencia

Actualmente son tres los *Llibres del Repartiment* que se conocen. Sobre su valor se han expresado, lógicamente, diversas opiniones. Para unos serán el punto de partida de la Historia valenciana y encierran la clave del proceso repoblador. Otros historiadores, por el contrario, minimizan su importancia, apuntando que son únicamente un conjunto de notas de borrador, o un cúmulo de referencias sucintas.

Su trascendencia es incuestionable como testimonio directo de la acción repobladora de Jaime I. Nos referimos a la época de la conquista y sus años inmediatamente posteriores: el período 1237 a 1249. Pero aun así, sus datos en ocasiones tienen un valor relativo. Nos referimos a que la mayoría de esos dones se tendrían que volver a dar, ya que sus beneficiarios no acudirían a ese primer ofrecimiento que se hizo. En tal sentido, los *Llibres del Repartiment* son —repetimos— las primeras ofertas de tierras, y únicamente en ciertos casos tuvieron una efectividad real. Agotada la cronología de los *Llibres del Repartiment* hacia el año 1249 —son escasísimas las donaciones posteriores— será necesario demandar nuevos repobladores. En 1270 se puede ya realizar un balance de lo repoblado. Pero, curiosamente, éste no se efectúa a través de los tres *Llibres del Repartiment* de Valencia hoy conocidos, sino con los *llibres del repartiment* locales, es decir, con los que en cada lugar se fueron componiendo a base de anotar ya las distintas aportaciones que verdaderamente se materializaban con el establecimiento de los repobladores dispuestos a permanecer.

Los tres *Llibres del Repartiment* conocidos recogen en asientos individuales, y —en escaso número— también colectivos, las distintas donaciones realizadas generalmente por Jaime I, o excepcionalmente por algún representante suyo. En ellas se hace constar el nombre y apellido del beneficiario, su oficio o actividad —en ocasiones—, los bienes entregados —naturaleza rústica y/o urbana— y la fecha. Esporádicamente se precisaba el censo a pagar.

La amplitud del dono dependía de la categoría social del recipendiario. Así, se podía entregar desde una alquería, con o sin monopolios —hornos, molinos, etcétera—, hasta —y ello era lo habitual— la casa donde habitar y tierras para trabajar. Su extensión dependía de la calidad del terreno y —repetimos— de la condición social del recipiendario. La tierra, según la zona, podía oscilar entre una superficie de 1 a 5 *jovades* —3 a 15 hectáreas—, existiendo también casos de mayor o menor extensión, sobre todo esto último. Estarían dedicadas en el secano a cereales y viñas fundamentalmente, y en el regadío a cultivos de huerta (hortalizas, legumbres, etcétera).

En su estructuración o reparto va a predominar la formación de un sistema de mediana o pequeña propiedad. En tal sentido, parece que lo que se hizo fue respetar el régimen anterior. Tal vez esto constituyó un inconveniente para la colonización del suelo. En ese proceso lento que fue la ocupación de la tierra puede que incidieran también otras razones que lo obstaculizaran. Nos referimos en concreto a la continua pugna existente, desde su niñez, entre Jaime I y la nobleza. En ese sentido y en todo momento ésta fue partidaria de no conquistar el país y practicar una política de parias y tributos sobre los musulmanes —Burriana y Valencia, por ejemplo—. Igualmente desearía, después, que éstos permanecieran como mano de obra, posiblemente menos exigente y problemática que la cristiana, y en ese sentido pudo impedir, en la medida de sus posibilidades, la llegada de vasallos desde sus dominios o tierras del norte.

En todo caso es imposible comprobar esta y otras afirmaciones sin datos documentales, por lo que sólo las apuntamos como hipóte-

sis. Hay que precisar, no obstante, que sólo con la fuente del *Repartiment* es imposible saber o conocer todos esos pormenores, ya que —como luego veremos— sus donaciones no siempre se cumplieron. Su estudio únicamente nos hablará o reflejará cuál era la idea que Jaime I tenía sobre su estructuración, que no siempre fue la que se haría efectiva. En cuanto a ello, no hay duda de que —como decíamos antes— el régimen que terminaría predominando fue el de la mediana o pequeña propiedad. Este estaría intercalado con el de extensiones más amplias —alquerías— a cargo de la nobleza, Iglesia o de personas a quienes Jaime I pretendía recompensar especialmente por algún servicio. Unicamente al norte del reino, y en manos de las órdenes militares, se asiste a una concentración mayor de tierra. Aun así, no se formaron grandes latifundios, a diferencia de lo que ocurrió en la repoblación castellana de Andalucía occidental, llevada a cabo paralelamente.

Los *Llibres del Repartiment* son tres. El primero se inicia en julio de 1237, e irá recogiendo fundamentalmente todas las concesiones realizadas en la ciudad de Valencia y su término, al margen de otras alquerías. El segundo anotará las donaciones de tierras en una parte del reino —territorio de realengo—. Comienza en 1239, pero cubre sobre todo el período de 1248-1249, aunque su materia será más amplia. Finalmente, el tercero plasmará únicamente la propiedad urbana de la ciudad de Valencia y se redactará a partir de abril de 1239. Ofrecerá un balance concreto o estado de la cuestión sobre esta problemática entre 1239 y 1240.

Analicemos, a continuación, estos libros para interpretar su contenido.

El primer volumen de los «Llibres del Repartiment»

El estudio de los *Llibres del Repartiment* debe comenzar por el que cronológicamente fue el primero que se redactó. Iniciado en el mes de julio de 1237, en él se pueden observar las siguientes etapas de ejecución:

1.ª etapa: Desde julio de 1237 —inicio del libro— hasta principios de octubre de 1238, antes de la entrada de Jaime I en Valencia.

2.ª etapa: Desde principios de octubre de 1238 hasta marzo del año 1239, antes de la confección del tercer volumen.

3.ª etapa: De abril de 1239 hasta mayo de 1240, ejecución del tercer libro.

4.ª etapa: De junio de 1240 hasta el año 1244, final del volumen.

Primera etapa: *¿Qué sucede desde julio de 1237 hasta el momento en que Jaime I entra en Valencia, en octubre de 1238?*

Desde su asentamiento en El Puig —paso previo para el asedio de la ciudad de Valencia—, Jaime I va a hacer entrega de multitud de donaciones de tierras, casas o alquerías de la capital y de su término, que pensaba conquistar. A ellas se unirán otras de núcleos situados al norte de esa línea, que se le van a ir sometiendo.

Muchos de los problemas que presentan algunas concesiones que se realizan en ese momento —propiedad rústica y urbana, especialmente— son fruto del desconocimiento que se tenía de la cosa donada. No obstante, a veces se precisaba el nombre de su antiguo —o actual— dueño musulmán.

Por lo tanto, a través de ellas se puede ver la expresa voluntad del monarca de dar casas y tierras, pero sin que se precisen, en la mayoría de las ocasiones, más detalles. Estos se anotarán más tarde, cuando se tenga ya un mayor conocimiento de la realidad de esos bienes, como luego veremos.

Este primer volumen del *Repartiment* consta de diez quinternos —diez cuadernos de cinco pliegos cada uno—. En nueve de ellos se registraron las donaciones a que nos estamos refiriendo, mientras que el último recoge las regalías de la ciudad: carnicerías, hornos, molinos, obradores, etcétera. De esos nueve quinternos, cinco de ellos —es decir, más de la mitad— se refieren a esta etapa que cubre entre julio de 1237 y principios de octubre de 1238, mientras que los cuatro siguientes recogerán todos los restantes períodos —tres— que se extienden entre octubre de 1238 y 1244.

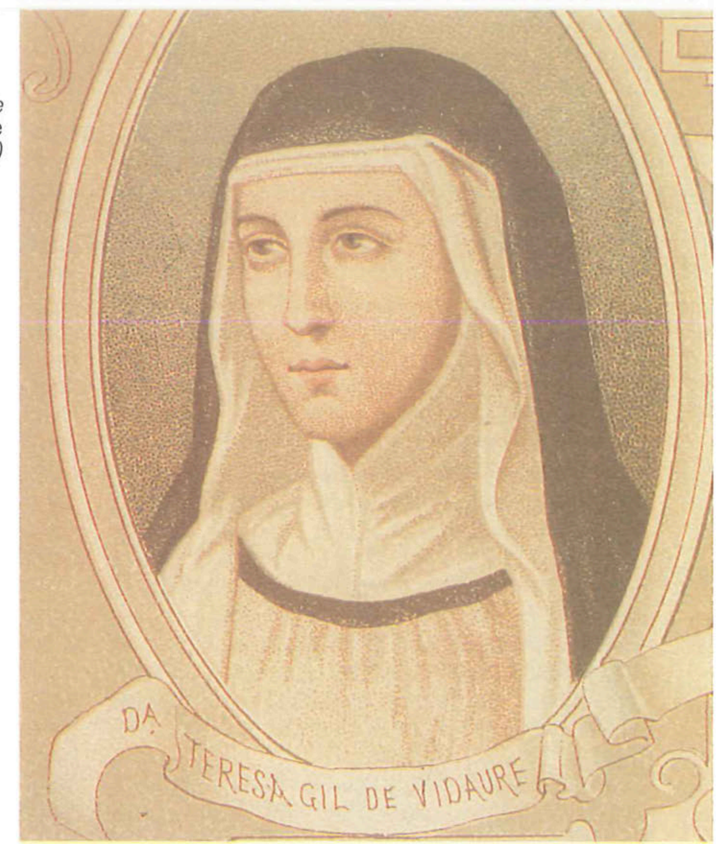
Así, durante esos quince meses se va a conceder el 52 por 100 de sus donos y será muy importante conocer qué es lo que harán esos beneficiarios.

Segunda etapa: *El reparto de la ciudad entre la entrada de Jaime I y la gran reunión o gran* Consell *(octubre de 1238 a abril de 1239).*

Inscritas las donaciones anteriores, era necesario que, tras tomar posesión de la ciudad y ocupar su término más próximo, se diera una correspondencia entre lo imprecisamente donado en ocasiones y lo que concretamente se debería ocupar. Es decir, era necesario adjudicar a ciertas donaciones una ubicación concreta.

Así, el monarca, en el capítulo 284 de su

Teresa Gil de Vidaure, madre de dos hijos de Jaime I (litografía de la Historia General de Valencia, *1878)*



Caballero catalán del siglo XIII (detalle de una pintura mural de la calle Durán y Bas de Barcelona)

Crónica, dice que tras entrar en Valencia dedicaría una parte de su tiempo a ese menester. Primero, con las propiedades de los eclesiásticos; luego, con las de los nobles y, finalmente, con las del resto de sus súbditos. De ahí comienzan a surgir, como es conocido, problemas con la propiedad rústica, y con ello la necesaria reducción, en extensión, de la unidad que se había tomado como medida —*jovada*— para que hubiese tierra suficiente y hacer realidad todo lo prometido.

Se nombraron unos repartidores para tal tarea. Pero todo ello debió de plantear mayores complicaciones, sobre todo por las personas designadas. El proceso en cuestión, probablemente arduo y complejo, pues duró desde octubre de 1238 a marzo de 1239, concluyó con una reunión en Valencia. En ella se nombraron otros repartidores designados por el rey y posiblemente se ordenó la confección de un nuevo libro, que se iniciará el 9 de abril de 1239, para conocer la situación de la propiedad urbana de la ciudad.

Los seis meses que transcurrieron entre octubre de 1238 y marzo de 1239 fueron para Valencia de una gran actividad. En ellos se tuvieron que resolver muchos de los problemas relativos a su administración, organización y proyección exterior, como por ejemplo la actuación al sur del río Júcar —Villena-Sax, Bairén, Cullera, etcétera— la puesta en marcha del nuevo reino y sus órganos de gobierno, y sobre todo la promulgación de la norma jurídica a imponer en la ciudad de Valencia, que después se extendería a todo el territorio conquistado, es decir, la *Costum.*

Valencia se convertiría así en el punto neurálgico de la organización del nuevo espacio conquistado y lugar en donde se resolverían todas las cuestiones que planteaba su vida administrativa.

Así pues, en cuanto al problema del reparto de la tierra o repoblación, que no debía de ser menor, es significativo que el rey diga en su *Crónica* que lo planteó en una reunión o gran *Consell* que se celebró en Valencia en la casa de un antiguo rey musulmán, el *rey Lobo* o *Lope.* Esa asamblea, a la que asistieron ricoshombres, caballeros y hombres de la ciudad, tenía la misma extracción social que la que elaboraba por aquellas mismas fechas —marzo-abril de 1239— y en la misma ciudad, su norma jurídica o *Costum,* y que recuerda los brazos de las Cortes medievales, aunque con un carácter más restringido en número y representación.

En ese foro o gran *Consell* se planteó el tema de la repoblación, tomándose una serie de soluciones, difíciles de conocer en todo su contenido, pero que posiblemente se puedan deducir indirectamente algunas de ellas, por hechos o documentos posteriores. Es conocida la propuesta del monarca de que se redujera la *jovada* para que hubiese tanta tierra como promesa de ella se había hecho, e igualmente que los repartidores deberían solicitar de los tenedores de la misma los documentos acreditativos que poseyeran para ajustar esa donación a la nueva realidad. De esta exigencia se podría deducir, probablemente, que todos los anotados en los *Llibres del Repartiment* poseían los documentos correspondientes.

A partir de ese momento y de esa constatación ya real se extenderán nuevos diplomas, y el registro de cancillería, o primer libro del *Repartiment,* va a ir añadiendo de nuevo en sus páginas los datos pertinentes que, sobre los antiguos, era necesario precisar para especificar más sobre los donos entregados. Muchos de estos asientos corregidos se corresponden con los documentos hoy conservados, pudiéndose comprobar, por el momento, un paralelismo entre esa parte del libro del *Repartiment* y la documentación real de Jaime I.

Así pues, creemos que en la reunión o gran *Consell* se debieron de adoptar no sólo medidas tendentes a solucionar los problemas de la propiedad rústica o urbana —de ahí el inicio del tercer volumen del *Repartiment* en abril de 1239—, sino también otras más amplias relacionadas con la repoblación del país en general.

Lo donado en este período asciende aproximadamente a un 25 por 100 del total.

Tercera etapa: *Organización del espacio urbano.*

Tal vez, como acabamos de indicar, en esa reunión o gran *Consell* se ordenó la confección de un nuevo registro en donde anotar el reparto de la propiedad urbana. Es muy significativo que con fecha 9 de abril de 1239 se inicie la elaboración de un libro específico sobre esta materia.

Debía ser necesario, ya que muchos de los que habían recibido casas o propiedades en los años 1237 y 1238, ahora en 1239 no estaban ya en la ciudad, porque las habían vendido, o incluso porque no habían venido. Era necesario saber a quiénes se había hecho concesiones, y sobre todo quiénes las estaban ocupando.

Resultado de todo ello es este libro del *Repartiment.* No hay que olvidar que, entre octu-



Jaime I arrodillado ante la Virgen del Puig, Valencia (xilografía valenciana del siglo XVI)

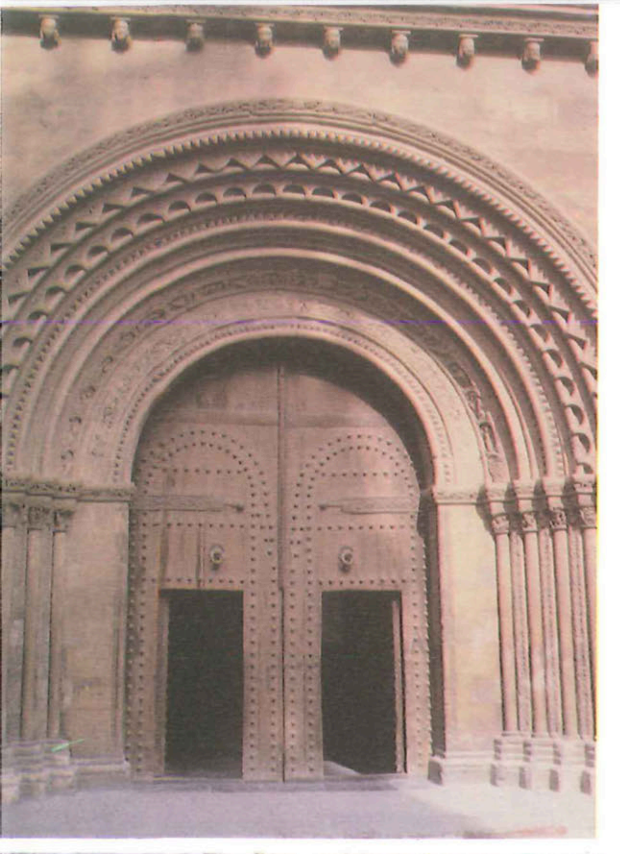
bre de 1238 y abril de 1239, se habían realizado más donaciones, y otras se habían ya concretado más detalladamente. Pero en definitiva el resultado sería la confección de un nuevo cuaderno, que sería una visión concreta del hecho urbano de Valencia. Pero, al margen de esto, el primer registro seguiría realizando su función específica de anotar todas las concesiones siguientes. Es decir, que no cayó en desuso el primer volumen del *Repartiment.*

Lo que nos refleja el tercer libro es que, en 1239, muchos de sus propietarios no eran los mismos que figuraban en 1237-1238. La onomástica coincide sólo en pocas ocasiones ya que, en la mayoría de los casos, aquellos las vendieron o no habían comparecido, como se ha dicho.

Con la redacción exclusiva de este volumen sobre el reparto de la propiedad urbana se abre una nueva etapa en el estudio documental de la repoblación. Si en el primer libro aparecían conjuntamente ahora lo harán por separado. Se obtendrían así unos cuadernos más prácticos y ágiles, pudiéndose deducir que al mismo tiempo se debió de confeccionar otro, que hoy desconocemos, para los bienes rústicos.

Este será el primer paso en la elaboración de unos volúmenes que posteriormente serían conocidos como *llibres del repartiment* locales, necesarios para saber qué era lo que había en cada lugar y a quién correspondía.

Como este libro del *Repartiment* distribuye sus propiedades —casas— por barrios (Barcelona, Tarragona, Vilafranca, Montblanc, Tortosa, Lérida, Zaragoza, Teruel, Calatayud, Tarazona, etcétera) se puede afirmar que la extensión superficial de éstos reflejaría la intención repobladora de los documentos concedidos. El número de viviendas que se atribuyó a cada demarcación o barrio debería corresponder al de las donaciones entregadas, y por



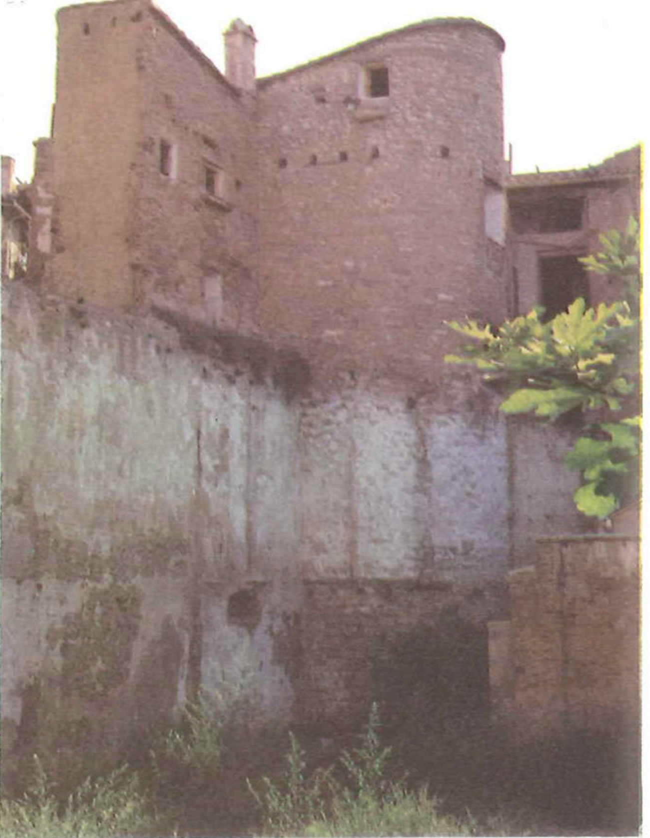
lo tanto, al de los repobladores que deberían venir, o, al menos, que se esperaba llegasen de cada uno de esos lugares. Cuando se realizó este libro se había donado ya un 75 por 100 de las concesiones que posee el primer tomo del *Repartiment* y un 83 por 100 de las correspondientes a su espacio urbano.

Este quedó dividido en dos grandes sectores: el catalán —o de habla catalana—, con un 48,5 por 100 de casas, y el aragonés con un 44,5 por 100 de casas. Otros, sin especificar, suponen el 8 por 100 restante. Pero, como no vinieron todos, los primeros sólo alcanzarían un 26 por 100, mientras que los segundos ocuparían un 20 por 100 de las casas. Por lo tanto el total solamente ascendería a un 46 por 100, aproximadamente.

Las cifras son reveladoras de la poca población que se asentó en la ciudad de Valencia hacia 1239-1240. Y esto es más significativo si tenemos en cuenta que la población constituía el centro más importante del territorio conquistado. Si ésta apenas pudo cubrir sus posibilidades repobladoras, ¿qué pasaría con el resto? Todo ello explica lo escasamente ocupado que



Portada románica de la catedral de Valencia, siglo XIII (arriba). *Escudo de Valencia con las barras coronadas* (izquierda). *Torre de la muralla de Valencia, siglo XI* (derecha)



iba a quedar el reino, y pone de manifiesto el poco arraigo que tuvieron las primeras oleadas colonizadoras. Ha llamado la atención de no pocos investigadores el hecho de que muchos linajes o apellidos que aparecen en ciertas comarcas en los siglos XIV y XV no tengan mucha conexión o raíces con los de los repobladores que se citan en el siglo XIII en los *Llibres del Repartiment.* La razón estriba en la poca, y, a veces, nula efectividad que tuvo la ocupación que debía haberse impuesto tras la conquista y que reflejan estos *Llibres.*

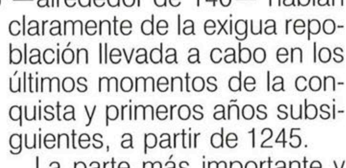
Cuarta etapa: *Las nuevas concesiones urbanas (1240 a 1244).*

El tercer volumen del *Repartiment* recogió la propiedad urbana entre 1239-1240, y concluye con una relación de las casas vacías o no ocupadas. Estas serán las que, en su mayoría, se distribuirían a partir de 1240. Las donaciones de estos últimos cinco años (1240-1244) descienden sensiblemente y únicamente se entrega un 12 por 100 de donos o casas y tierras. Si tenemos en cuenta que el estado de la repoblación de la ciudad en 1239-1240, según el tercer volumen del *Repartiment,* ofrecía sólo una ocupación de un 46 por 100 y si a ésta le sumamos el 12 por 100 efectuado entre 1240 y 1244, ello quiere decir que únicamente se había llegado a una efectividad de un 58 al 60 por 100 en aquel momento, al menos oficialmente, faltando aún un 42 por 100 por donar, aproximadamente.

De nuevo nos preguntamos: si la ciudad de Valencia en 1244 aún estaba tan necesitada de pobladores, ¿qué ocurriría en el resto del país?

El segundo volumen del *Repartiment* es el más complejo y el que mayores problemas ofrece, dado el desorden interno que presenta y la cantidad de contenidos que a él se añadieron. Su cronología abarca desde 1239 a 1249. Las escasas donaciones realizadas entre 1239 y 1246 —alrededor de 140— hablan claramente de la exigua repoblación llevada a cabo en los últimos momentos de la conquista y primeros años subsiguientes, a partir de 1245.

La parte más importante y amplia la ocupan los años



Jaime I el Conquistador (grabado iluminado del siglo XIX)

1248 y 1249, con un total de 850 donaciones aproximadamente. Ubicadas en zonas bien distantes al norte de Valencia, como Segorbe, Sagunto, Burriana, Peñíscola, Onda, Liria, Jérica, o al sur, como Corbera, Cullera, Játiva, Onteniente, Alcira, Gandía, Beniopa, etcétera.

La repoblación del reino

Si se compara lo donado con las zonas que se pretendía ocupar, no hay duda de que el aporte demográfico era reducido, máxime si tenemos en cuenta la causa que lo motivó, es decir, la sublevación mudéjar.

Aunque algunos de los asientos de este período recogen donaciones colectivas, ello tampoco hace variar mucho el panorama de conjunto. Para 1248 la actividad repobladora fue mayor al sur de Valencia —82 por 100— aunque casi toda ella se centró en Játiva y sus alrededores: afectó también a Alcira, Corbera, Cullera y Onteniente. Será más escasa al norte de la capital —18 por 100—, donde se centró sobre todo en Segorbe, Sagunto, etcétera.

La distribución se hace más equitativa en el año 1249, con un 44 por 100 en el norte (Burriana, Peñíscola, Segorbe, Onda, Liria, Jérica y Sagunto) y un 56 por 100 en el sur de Valencia (Alcira, Játiva, Corbera, Cullera, etcétera). El problema general que plantea este libro, como los tres del *Repartiment,* es el de su corta cronología, aquí mucho más breve, ya que entre 1239 y 1246 son muy escasas las donaciones. Así pues, la visión que se debería tener de una problemática tan compleja y amplia en el tiempo, como es la de la repoblación valenciana, no se puede obtener únicamente de unas fuentes que se refieren a períodos cronológicos tan reducidos. Recuérdese que en el caso de Valencia y su término, era desde 1237 a 1244. Por lo tanto no es correcto, a nuestro entender, el calificativo que se ha concedido a estos volúmenes del *Repartiment* como piezas clave para el estudio de la repoblación valenciana.

La ciudad de Valencia —siendo el foco más importante del reino, el núcleo urbano de más envergadura, el centro económico y social de los nuevos repobladores y situado además lejos de las zonas conflictivas— únicamente había alcanzado en 1239 una ocupación del 46 por 100, y en 1244 del 58 por 100, es muy difícil creer que la repoblación que en 1248-1249 se proyectaba para una zona tan conflictiva fuera realmente muy efectiva. Por otra parte, hay que tener en cuenta que algunos de los repobladores que prometieron acudir al sur del río Júcar como colaboradores u organizadores, procedían de lugares que acababan de colonizar y repoblar, con lo cual provocarían en ellos un vacío. Tal vez esto no se llegó a producir, ya que como se sabe fue muy escasa la ocupación. Es también importante resaltar que muchas de las concesiones que se realizarán, lo serán sin un conocimiento real de la zona que se pretendía ocupar. No es extraño que de nuevo se concedieran más tierras de las que había realmente.

Cartas pueblas

Los *Llibres del Repartiment* registran sobre todo donaciones de tierras y casas con carácter individual. Pero no exclusivamente, ya que hay asientos donde la donación es más general en cuanto al número de receptores y bienes entregados. En ese sentido las cartas pueblas no sólo recogen donaciones colectivas, sino que son los documentos que más detallan las condiciones a las que tenían que someterse las personas que acudían a repoblar un territorio. Pero aún así, no siempre especificaban todos sus derechos y deberes. A veces, lo que más llama la atención de algunas de ellas es concretamente la brevedad de su contenido, cuando el establecimiento de una población necesitaba precisamente regular muchos aspectos de su vida interna y de su relación con el señor del lugar que no siempre figuran en esos diplomas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que algunas cartas pueblas señalan en su mayoría obligaciones, mientras que otras, por el contrario, registran concesiones. Así pues los contrastes son muy acusados. No creemos que ello pueda deberse únicamente a que sus otorgantes fueran, en el primer caso, extremadamente duros, o en el segundo ampliamente generosos. Es muy importante tener esto en cuenta a la hora de estudiar y enjuiciar su contenido, sobre todo para valorar la oferta repobladora. No dudamos que existan divergencias entre repoblaciones debidas tanto a los señores como a la naturaleza del lugar y de los bienes que se concedían, pero no tantas como arrojan ciertas comparaciones.

Tal vez sea conveniente y necesario advertir, de entrada, que la ordenación de un territorio no sólo se realizaría a partir de un solo documento o carta puebla, sino que además deberían de existir otros complementarios, coetáneos o posteriores. La repoblación de



Miniatura de la versión aragonesa del tratado Vidal Major *con la representación de Jaime I y su corte*

una zona había de suponer la elaboración de diferentes diplomas en los que se abordase la amplia problemática de la sociedad naciente. Conjugados todos ellos, ofrecerían una idea más coherente de la dinámica de ese fenómeno, tanto en el funcionamiento y canalización de las cargas fiscales, como de sus órganos de gobierno o de otras muchas cuestiones.

La ocupación de un nuevo territorio representaba para los repobladores un traslado y ello debía ser contemplado y compensado con una serie de ventajas económicas, tanto por medio de la donación de tierras, como también con la exención de ciertos impuestos, a la par que se especificaran sus contrapartidas. No hay que olvidar que su finalidad era dar a conocer la colonización de un lugar y canalizar hacia él un determinado número de personas. El documento o documentos ejercerían un papel de reclamo o atracción, y por lo tanto debían recoger y resumir entre sus cláusulas las condiciones que se fueran a observar. Por consiguiente, los derechos y deberes eran, desde este punto de vista, algo necesario y fundamental. Sin embargo, la mayoría de ellas no son, como hemos dicho, esa relación de exigencias y concesiones, sino sólo un simple llamamiento en el que muchas veces ni se exigía ni se ofrecía todo lo que se debería.

El caso de Catí

La carta puebla de Catí es conocida por un documento de 25 de enero de 1239. Mediante ella, Blasco de Alagón encomendaba a Ramón de Bochona su repoblación. En cuanto a su contenido, únicamente se señala que el se-

ñor del lugar, Blasco de Alagón, retendría los monopolios —hornos y molinos—. A la Iglesia pertenecerían los diezmos, mientras que las primicias quedarían para el propio órgano de gobierno local. El fuero general que serviría de marco sería el de Zaragoza. A Ramón de Bochona, tal vez por los trabajos que desarrollaría, se le adjudicaba libre de impuestos una cierta extensión de tierras.

Sólo estos aspectos configuran el contenido de la citada carta puebla, que a su vez no difiere mucho de otras existentes. Faltan, por lo tanto, muchos aspectos o extremos por fijar, si bien algunos podían estar recogidos en el marco jurídico de los fueros de Zaragoza, en que aquélla se inscribe. Sin embargo, en otras cartas pueblas en que se remite a dicho fuero, sí se recogen estas cuestiones más puntuales.

Este documento de Catí, ¿es el único que existió para regular el asentamiento de esa población? Podíamos contestar que sí, y suponer que todas las condiciones exigidas a sus nuevos pobladores serían las allí registradas. Y aquellas que no figuran es porque estarían exentos de las mismas. Pero no es así, ya que existe otro documento, al menos, en el que se regula parte de ls cuestiones que no se señalaron en la anterior carta puebla. En efecto, Blasco de Alagón, en el mismo mes de enero, expedía otro texto cuyo destinatario era Ramón de Bochona, el agente que había de llevar a efecto el asentamiento, reparto y distribución de la tierra de Catí. Tras confirmarle el dominio anterior, le concedía no sólo los órganos de gobierno del nuevo lugar —es decir, una de las materias que faltaba en el primer documento—, sino también el derecho a construir todos los hornos y molinos que quisiera. Este último aspecto es muy interesante, ya que en el primer documento Blasco de Alagón se reservaba el derecho sobre esos monopolios. Por este diploma, lo que está claro es que Ramón de Bochona recibía permiso para dicha construcción.

Volviendo de nuevo sobre el documento de Catí que comentamos, observamos otro aspecto que tampoco registraba la carta puebla. Nos referimos a la percepción, por parte de Blasco de Alagón, de un censo en metálico que debía abonar anualmente Ramón de Bochona y que ascendía a 20 sueldos.

De la misma forma, la carta puebla de Catí tampoco hacía referencia a la defensa militar del territorio. Este aspecto se regulaba ya a través de este diploma.

Al margen de este documento, existen otros sobre la actividad repobladora de Ramón de Bochona actuando como asentador de las personas que acudieron a Catí.

Parece evidente que, por el hecho de que en una carta puebla no se especifiquen ciertos deberes, no debe suponerse que éstos no se percibirían por su señor. No cabe duda de la existencia de una regulación más amplia y extensa que la que recogen algunas cartas pueblas, o tal vez aquellas normas se daban por conocidas aunque no se explicitaran.

Contenido de las cartas pueblas

Para la zona castellonense, H. García ha resumido su contenido mostrando sus partes o elementos. En su conjunto, no difieren mucho de las que se concedieron en el sur de la actual provincia de Valencia, aunque aquí suelen ser más completas en su contenido.

El primer requisito necesario para asentar a unos pobladores era entregarles casa donde habitar y tierras que cultivar. Aunque esto no siempre se especifica detalladamente, se puede deducir su contenido de la donación del lugar y su término. Además había otra serie de concesiones que podemos calificar de complementarias, y que ayudarían a atraer nuevos pobladores, como por ejemplo donaciones de algunos monopolios o parte de ellos, exenciones de pagos, potestad para nombrar a algunas de las personas que deberían regir el gobierno municipal, etcétera.

La explotación de terrenos comunales o aprovechamiento de pesca o caza, bien restringida, o bien entregando una parte alícuota, etcétera, podían ser otras formas de cesión de bienes.

Estarían sujetos también a una serie de obligaciones, tanto de carácter general como fiscal. En cuanto a los bienes recibidos, éstos no se podrían vender ni enajenar durante un cierto tiempo, y nunca se haría a manos muertas —la nobleza y la Iglesia—. En caso de venta, se gravaba ésta, en algunos lugares, a través de las tasas de la *fadiga* o el *luismo.*

Por el disfrute de la tierra deberían pagarse diversas prestaciones, bien en dinero, bien en especie, en relación a la producción obtenida. Estos porcentajes —sexta parte, octava, décima, etcétera— han servido para creer que allí donde se exigiera, por ejemplo, un sexto de la producción su señor sería más exigente que donde se hacía a la novena parte. Esto es equívoco, ya que si bien en el primer caso la parte a entregar sería mayor, sin embargo, se

Anverso y reverso de un sello de Jaime I (arriba). *Jaime I con sus halconeros* (abajo)

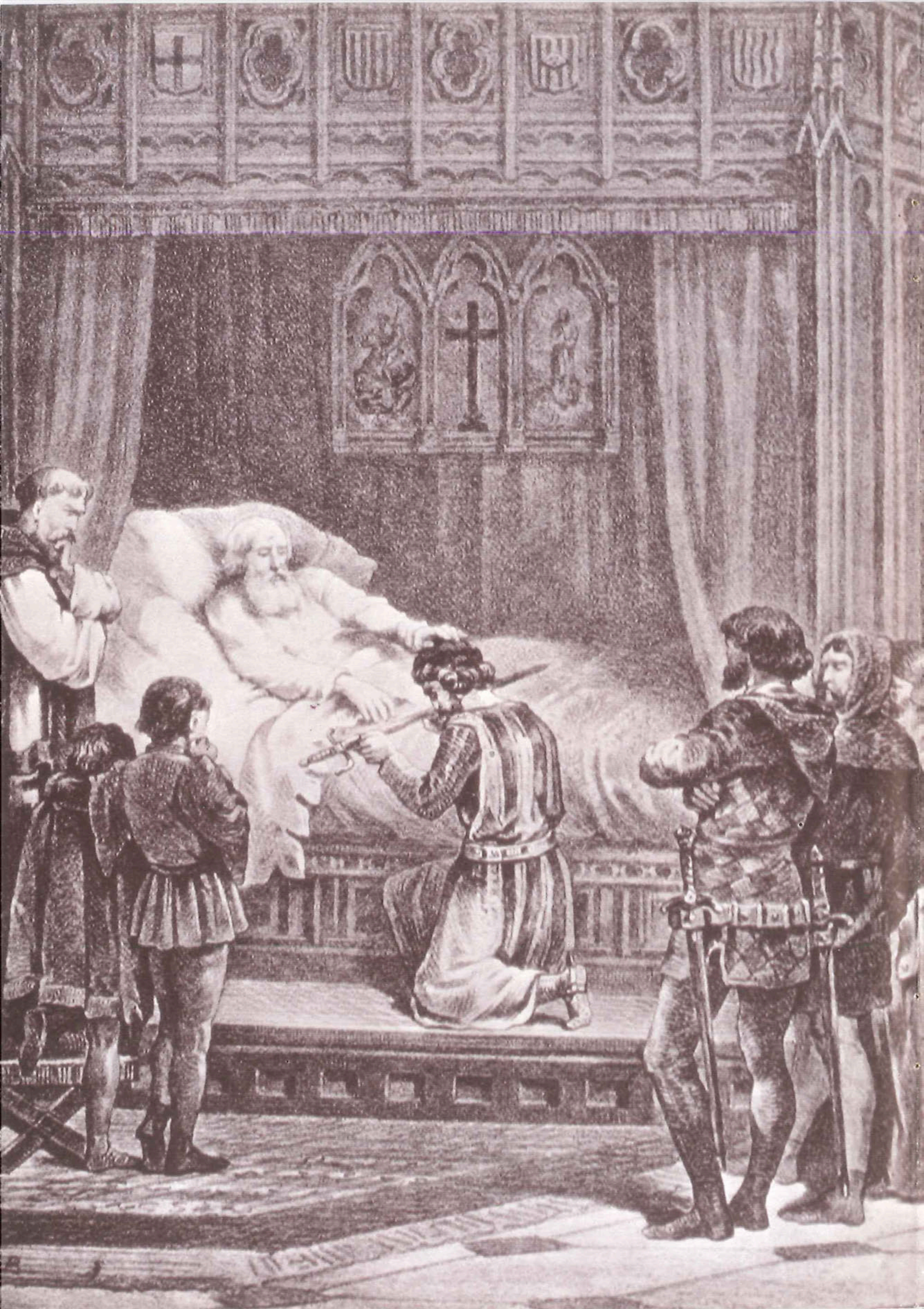
desconoce en estos supuestos la calidad de la tierra y por lo tanto la producción obtenida.

Otro tipo de prestaciones serían las de carácter eclesiástico —diezmos y primicias—, aunque en un principio las percibieron reyes y señores. Entre las de carácter público se encuentran cena, monedaje, peaje, etcétera, o de carácter militar, *host i cavalcada.*

Los monopolios —hornos, molinos, etcétera— obligaban a todos a una utilización, previo pago de una parte del producto que se transformaba, a no ser que se hubiera concedido su uso a los pobladores.

Muchas cartas pueblas indicaban también el plazo para tomar posesión o personarse en el lugar para residir —entre varios meses y un año y un día— y el tiempo que deberían permanecer sin vender la propiedad.

Finalmente, habría que añadir el fuero que se tomaba como marco jurídico. Una amplia ma-



yoría, sobre todo en la zona castellonense, lo haría sobre el de Zaragoza. Poco a poco, el de Valencia iría ocupando un lugar prioritario.

Una de las finalidades propias de las cartas pueblas era regular el establecimiento humano sobre un territorio. Pero la situación de esas personas como las condiciones del lugar a colonizar, cambiaban lógicamente con el tiempo, y era frecuente que las normas pactadas tuvieran que ir acomodándose a nuevos planteamientos. De ahí que transcurridos algunos años se hiciera necesario transformar parte de la antigua normativa, mediante otros documentos que introdujeran las variantes oportunas. Esta circunstancia no ha sido bien valorada. Por ello algunos de estos documentos han sido considerados como nuevas cartas pueblas, suponiéndose que los intentos previos de repoblación habían fracasado. Este es el caso de Cervera, repoblada en 1235. Pasados unos años, en 1250, se concede un documento adaptando las exigencias de la primera carta puebla a otras circunstancias. Tal es la finalidad del diploma de 1250 y no un nuevo intento de repoblar el lugar. Igual ocurre en San Mateo en 1274, tras una primera carta recibida en torno a 1237. En estos casos era frecuente abonar una cantidad. En el último ascendería a 1.000 sueldos, y unos años antes —1263 ó 1264— ya había sufrido alguna que otra transformación.

La efectividad de una carta puebla se debe medir por sus resultados. Aunque es una tarea difícil, en el caso de Catí es posible, gracias al estudio que en su día realizó Joan Puig, quien pudo comprobar que entre los linajes o apellidos que aparecen en las listas de las personas asentadas tras su carta puebla de 1239 y los que ofrece la documentación del siglo XIV —una vez transcurridos sólo setenta años— hay grandes diferencias, puesto que de los primeros únicamente quedaban en Catí tres linajes. De nuevo nos encontramos ante una discontinuidad entre el posible poblamiento que, se dice, se estableció en el siglo XIII, tras la conquista y el que verdaderamente existía allí en el siglo XIV.

Es difícil establecer más conclusiones. Desde luego, no se puede extrapolar este dato y generalizarlo a todo el país. No obstante, llama la atención que fenómenos de ese tipo se repitan al norte y sur del reino, y a través de diferentes sistemas o fuentes de repoblación.

Jaime I era consciente de los problemas que representaba el repoblar las tierras conquistadas. De ahí que promulgara ciertas normas jurídicas encaminadas a atraer población hacia ellas. Además, en su pugna con la nobleza, tendió a favorecer al estamento ciudadano y, por tanto, a desarrollar los centros urbanos.

El régimen jurídico: la Costum

La *Costum* de Valencia se orientará desde un principio a crear una normativa favorable, a fin de que ciertos sectores sociales encontraran en ella unas garantías de seguridad.

El texto sería redactado en abril de 1239, en una reunión —posiblemente en otro gran *Consell* como el que antes hemos señalado—, a la que acudieron diversas personas cuya extracción social es la misma ya citada: prelados, ricoshombres y ciudadanos. La *Costum* así formulada recogerá, en esa primera redacción, un conjunto legal que iría sufriendo una serie de modificaciones a lo largo del siglo XIII. Redactada en latín, se traducirá al catalán en 1261.

Aun cuando en 1239 no se habían establecido las bases de un gobierno municipal de carácter burgués, la ciudad de Valencia se había provisto de un código legal que propiciaba una disminución de los privilegios y autoritarismo de los señores. G. Colón y A. García dicen que era la burguesía la que propugnaba la formulación de un derecho que iba a tener amplias consecuencias: libertad personal, propiedad, exención fiscal, garantía de justicia, etcétera.

Es significativo el apoyo que el monarca dará siempre al estamento ciudadano. A partir de esta reunión de 1239 se pueden rastrear los orígenes de las cortes valencianas.

El código municipal irá ampliando su radio de acción territorial y, pugnando con el foráneo, tenderá a reemplazarlo en todo el reino.

Gobierno municipal

El gobierno municipal se irá configurando a lo largo del siglo XIII. Sus órganos serán: la justicia, los jurados y el *consell*.

La *Costum* define claramente las funciones del justicia. En cuanto a los jurados, Jaime I establece en 1245 que el gobierno local fuera

Jaime I entrega su espada a su hijo (grabado del siglo XIX)

ejercido por cuatro jurados elegidos entre los habitantes de la población con la misión de gobernarla, administrarla y regirla, cumpliendo siempre la *Costum* de la ciudad.

En 1278 Pedro III establecía que el número de jurados fuera de seis. Dos pertenecerían a la mano mayor —nobleza—, dos a la mano mediana —burguesía— y dos a la mano menor —menestrales—. Si bien la nobleza tenía así una representación, su presencia no era decisiva.

Igualmente, Pedro III ordenó que esta forma de gobierno municipal no fuera sólo de aplicación local —Valencia—, sino que se extendiera también a Murviedro —Sagunto—, Játiva, Alcira y Gandía y a todos los lugares del reino.

Unos años después el mismo monarca, en 1283, reducía el número de jurados a cuatro, y así quedaría inamovible, hasta que de nuevo fuese elevado a seis en el año 1329.

Estos jurados elegían a unos consejeros para que les orientasen en sus gestiones. Poco después cambiará la forma de su elección, realizándose ésta dentro del marco de las parroquias y de los oficios.

Dotada Valencia de un código legal —*Costum*— que reducía los privilegios y poder de los señores, y regida por un gobierno municipal de raíces burguesas, necesitaba de una moneda propia sobre la que basar su actividad económica. Esta se creará en el año 1247.

En resumen, es evidente la voluntad de Jaime I de colonizar el territorio que acababa de conquistar. Las medidas de todo tipo se sucedieron para alentar este proceso. En un principio, permitiendo que la población musulmana anterior permaneciera respetándole sus costumbres y leyes. Luego, acrecentando el proceso repoblador cristiano, dictando medidas —*Costum,* organización municipal, relevancia del estamento ciudadano, etcétera— para favorecer su llegada e inserción, pero poco de esto se conseguiría en un principio. Diversos elementos —externos e internos— distorsionaron su plan, evitando la llegada de pobladores. Por una parte la nobleza, y por otra las sublevaciones mudéjares, irán minando sus proyectos. Aun así, en la segunda mitad del siglo XIII el proceso se modificará. Se harán más atractivas estas tierras y afluirá mayor número de pobladores.

La ciudad de Valencia se convertiría, a partir de ese momento, en el centro de mayor atención y atracción. Comenzará su creciente desarrollo demográfico que, con el económico, serán los exponentes fundamentales del siglo XIV. El modelo de gobierno municipal se generalizó a los demás territorios, aunque con desigual fortuna, ya que eran las posibilidades económicas el polo de atracción que buscaban los inmigrantes.

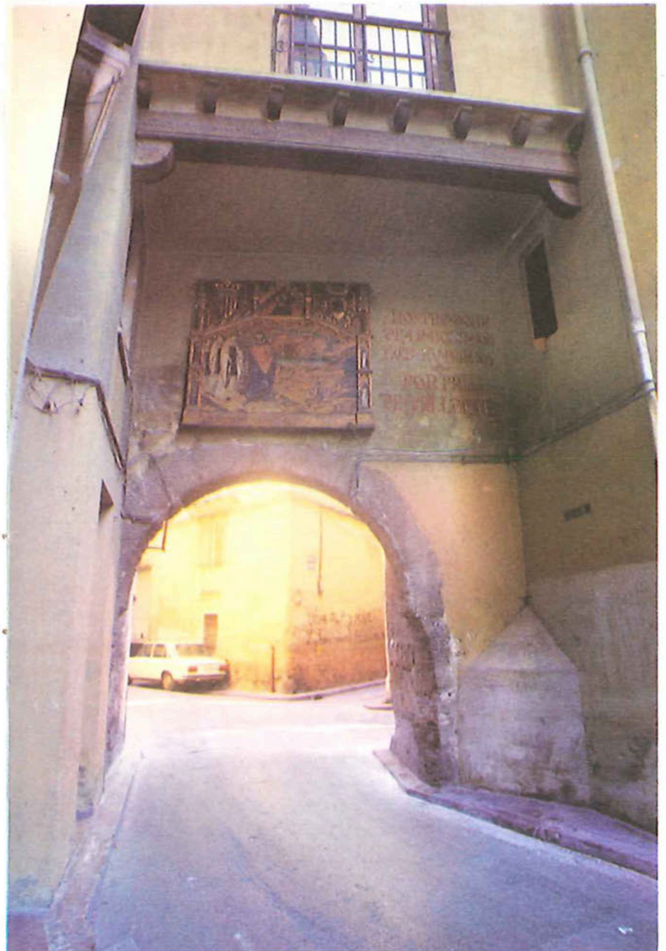
La escasez repobladora será aún un factor a tener en cuenta en la segunda mitad del siglo XIII. De ahí que no se pueda hablar en esta época de una colonización del reino de Valencia. El país quedaría todavía abierto a esa tarea en la centuria siguiente.

(*) Acababa de cumplir entonces diecisiete años.

(**) ...que nos daría las quintas de Valencia y Murcia.

Bibliografía

Arroyo, Fernando, *Blasco de Alagón y el comienzo de la reconquista,* en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», IX, 1973, págs. 71-99. Arroyo, Rafael, *Las monedas valencianas,* Valencia, 1984. Barceló, Carmen, *Minorías islámicas en el País Valenciano. Historia y Dialecto.* Valencia, 1984. Belenguer, Ernesto, *Jaume I a través de la historia,* Valencia, 1984, (2 vols.). Burns, Robert, I., *El reino de Valencia en el siglo XIII. Iglesia y sociedad,* Valencia, 1982 (2 vols.). Burns, Robert, I., *Colonialisme medieval,* Valencia, 1987. Burns, Robert, I., *Moros, cristians i jueus en el regne croat de València,* Valencia, 1987. Colón, Honorio; García, Germà, *Els Furs,* Valencia, 1976. *Crónica de Jaume I,* edic. Ferrán Soldevila, Barcelona, 1971. Chabas, Roque, *Çeid abu Çeid,* en «El Archivo», V, 1918, págs. 143-166, 283-304 y 362-376. Chabas, Roque, *Génesis del derecho foral de Valencia,* Valencia, 1902. Furio, Antoni, *Camperols del País Valencià,* Valencia, 1982. García, Ferrán, *El naixement del monestir cistercenc de la Valldigna,* Valencia, 1983. Gual, Miguel, *Precedentes de la reconquista valenciana,* Valencia, 1953. Guichard, Pierre, *Nuestra Historia,* T. III, Valencia, 1980. Guichard, Pierre, *Estudios sobre historia medieval,* Valencia, 1987. Guinot, Enric, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano,* Valencia, 1986. Lalinde, Jesús, *La gobernación general en la Corona de Aragón,* Zaragoza, 1962. *Llibre del Repartiment,* Edic. Antoni Ferrando, Valencia, 1978. Puig, Joan, *Carta-pobla de Catí,* en «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», X, 1929, págs. 85-97. Roca, Francisco, A., *Interpretación de la «Cofradía» valenciana: la real Cofradía de san Jaime,* Valencia, 1957. Romeu, Sylvia, *Les corts valencianes,* Valencia, 1985. Ubieto, Antonio, *Orígenes del reino de Valencia,* Valencia, 1976. Villalonga, Ignacio, *Los jurados y el Consejo,* Valencia, 1916.



Torres de Serranos, construidas a finales del siglo XIV (arriba). *Portal de Valldigna abierto en la muralla vieja en el siglo* XIV (abajo, izquierda). *Torres de Quart* (derecha)



CUADERNOS historia 16

historia 16

INFORMACION Y REVISTAS, S. A.

PRESIDENTE: Juan Tomás de Salas.

VICEPRESIDENTE: César Pontvianne.

DIRECTOR GENERAL: Alfonso de Salas.

DIRECTOR DE PUBLICACIONES: Pedro J. Ramírez.

DIRECTOR: J. David Solar Cubillas.

SUBDIRECTOR: Javier Villalba.

REDACCION: Isabel Valcárcel y José M.ª Solé Mariño.

SECRETARIA DE REDACCION: Marie Loup Sougez.

CONFECCION: Guillermo Llorente.

FOTOGRAFIA: Juan Manuel Salabert.

CARTOGRAFIA: Julio Gil Pecharromán.

Es una publicación del Grupo 16.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Madrid. Hermanos García Noblejas, 41, 6.º 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.

Barcelona: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo 08021 Barcelona. Teléfono 418 47 79.

DIRECTOR GERENTE: José Luis Virumbrales Alonso.

SUSCRIPCIONES: Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfonos 268 04 03 - 02.

DIRECTOR DE PUBLICIDAD: Balbino Fraga.

PUBLICIDAD MADRID: Dolores García. Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.

Cataluña: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo. 08021 Barcelona. Teléfono 418 47 79.

Zona Norte: Alejandro Vicente. Avenida del Ejército, 11, departamento 54 B. 48014 Bilbao. Teléfono (94) 435 77 86.

IMPRIME: TEMI.

DISTRIBUYE: SGEL. Polígono Industrial. Avenida Valdeparra, s/n. 28000 Alcobendas (Madrid).

ISBN 84-85229-76-2, obra completa.
ISBN 84-85229-77-0, cuadernos.
ISBN 84-7679-096-1. Tomo 15.
Depósito legal: M. 41.536. — 1985.

GALA DE DESPEDIDA
13 OCTUBRE 1966 - 13 OCTUBRE 1988

DESPEDIDA EN EL REAL

**Orquesta y Coro Nacionales de España
bajo la dirección de Jesús López Cobos.**

SOLISTAS:

Soprano: Enedina Lloris
Mezzosoprano: Mabel Perelstein
Tenor: Horst Laubental
Bajo: Peter Lika

PROGRAMA:

9.ª Sinfonía de Beethoven.
Homenajes de Manuel de Falla.

Este es el concierto despedida del Teatro Real. En el que se interpretarán las mismas obras del día de su inauguración. Un acto a beneficio de la Fundación Mundo en Armonía que tendrá lugar el día 13 de Octubre, a las 20 h.



Venta de localidades en el Teatro Real. Tel. 248 14 05.

Patrocinado por









Jaime I durante un banquete con sus cortesanos (miniatura de la Crónica de Jaime I)

La conquista de Valencia

Textos

CUADERNOS
historia 16

Planificación de la conquista valenciana: la reunión de Alcañiz

ACONTECIO un día que mientras Nos nos estábamos solazando en nuestro reino de Aragon, se nos presentaron en Alcañiz el maestre del Hospital, llamado Hugo de Forcalquier, y don Blasco de Alagon; y platicando con ellos en un terrado, tomó la mano el primero, y nos dijo: —Señor, ya que tanto os ha favorecido Dios en la empresa de Mallorca y de las demás islas, ¿nada intentarémos ahora contra ese reino de Valencia, que ha hecho siempre frontería los de vuestro linaje, quienes, aunque en vano, se esforzaron continuamente por conquistarlo? Así Dios me ayude, creo que sería bueno que lo pensásemos, ya que estamos aquí reunidos; pues don Blasco sabe mas que nadie en este negocio, y él podrá deciros qué tierra es aquella, y qué lugar le parece mas a propósito para que, ganándolo, podais vos entrar por él en aquel reino. —Contestó entonces el de Alagon: —Dispuesto estoy a manifestar al rey lo que sepa y cuanto pueda serle de provecho; por consiguiente, ya que vos lo quereis, maestre, me esplicaré. —Rogámosle; pues, que nos dijese por donde le parecia mas fácil que Nos entrásemos primeramente en el reino de Valencia.

Tomó otra vez la palabra don Blasco y nos habló de esta manera: —Señor, bien dice el maestre del Hospital, que ya que Dios os ha dado conquistas allende el mar, justo fuera que conquistáseis también lo que está á las puertas de vuestro reino. Yo, señor, he vivido en Valencia mas de dos años, cuando vos me desterrásteis; y puedo deciros que no hay en toda la tierra mejor ni mas hermoso país, y que de Dios abajo no hay tan ameno lugar como la ciudad de Valencia y todo su reino, que tiene de uno á otro confin mas de siete jornadas de largo; de modo que si os favorece Dios en esa conquista, como os favorecerá, decir podreis que habeis ganado la mejor tierra del mundo, y que teneis en vuestro poder los mas amenos y mas fuertes castillos. Diréos ahora mi parecer. Si os aconsejase que fuéseis á poner cerco á algun fuerte castillo, malo seria el consejo, porque hay allí por lo menos cuarenta ó cincuenta, que con solo es-

En nós estàvem en nostre regne en Aragó jugant e deportant: e érem en Alcanis, e ab nós lo Maestre de l'Espital, e don Blasco d'Alagó, e foren abdós denant nós en un terrat. E nós estant així deportant e parlant, començà sa paraula lo Maestre de l'Espital qui havia nom N'Hug de Fullarquer, e dix:

—Sènyer, pus Déus vos ha tan bé guiat el feit de Mallorques, e en aquelles illes, ¿no començarets vós ni nós deçà en aquell regne de València, qui ha estat de cara tots temps e de font a vostre llinatge, e tots temps han punyat d'haver aquell, e no l'han pogut haver; on, si Déus m'ajut, bon seria que hi pensàssem, pus som aquí denant vós, que don Blasco hi sap més que null hom del món, e que us dixés d'aquella terra qual lloc il semblaria en què vós posquàssets entrar e pendre.

E respòs don Blasco d'Alagó:

—Jo ben diré al rei tot quant hi sé, e que a ell bon sia: e pus voleta. Maestre, que jo hi diga, diré-hi.

E nós pregam-lo que dixés on il semblaria que nós primerament poguéssem entrar al regne de València.

E don Blasco girà's devés nós, e dix:

—Senyor, ver diu lo Maestre de l'Espital, que, pus part mar vós ha Déu dat conquerir, que a lo que està a la porta del vostre regne que ho conquirats. E és la mellor terra, e la pus bella del món: que jo, senyor, he estat en València bé dos anys o pus, quan vós me gitàs de vostra terra. E no ha vui dejús Déu tan delltós llogar com és la ciutat de València, e tot aquell regne, e ten bó set jornades de terra de llonc: e si Déus vol que aquell conquirats, e volrà-ho, la mellor cosa haurets conquesta de delits e de forts castells que sia al món. E jo diré-us ço que a mi em sembla. Si jo us consellava que anàssets assetjar un fort castell, dar-vos hia mal consell, car bé n'hi la quaranta o cinquanta que, mentre que menjar haguessen, vós ni tot vostre poder no els poriets pendre: mas consell-vos en quant jo sé ni entén que anets a Borriana per aquesta raó, car Borriana es lloc pla, e és prop de vostra terra, e venrà-vos-hi per mar e per terra mills que no faria si pus lluny fós-

tar bien abastecidos, se burlarian de todo vuestro poder; pero, segun yo entiendo, pudiérais marchar sobre Burriana, que está situada en la llanura, cerca de vuestro reino, y alli podrá llegaros por mar y por tierra cuanto necesiteis, mas fácilmente que si os internáseis demasiado. Confio en Dios que al cabo de un mes, á mas tardar, os podreis haber apoderado de aquella plaza; hallareis en ella abundantes provisiones; y por esto, si ha de valer mi consejo, este es el lugar mas á propósito, para que por él deis principio á la conquista de Valencia. —Verdad es, señor, cuanto os dice don Blasco, añadió el maestre; pues segun refieren todos los que han estado en aquel reino y segun pregona la fama, ningun lugar hay mas á propósito que aquel para ser conquistado.

...Nos irémos á Burriana; desde Teruel haremos llevar en acémilas todas las provisiones que podamos; dispondremos asimismo que se trasporte allá por mar todo lo necesario para abastecer la hueste; nos llevarémos dos fundíbulos, y cuando nos hayamos apoderado de la villa, harémos que venga la reina nuestra mujer, para que crean las gentes que tenemos intencion de permanecer alli largo tiempo. Entonces todos los castillos que habrán quedado á nuestra espalda, como Peñiscola, Cervera, Chivert, Polpis, las Cuevas de Avinromá, Alcalaten, Morella, Cuellar, Arés y cuantos se proveen del campo de Burriana, tendrán forzosamente que rendirse, porque cogidos entre nuestra hueste y las tierras de cristianos, les faltará todo el bastimento que sacaban antes de aquel territorio. Así que todas aquellas fortalezas hayan caido en nuestro poder, nos trasladarémos á un lugar llamado por los cristianos el Cerro de la Cebolla, y situado á dos leguas de Valencia, desde donde mandarémos hacer continuar cabalgadas hácia la ciudad y talarémos sus contornos, hasta que teniendo ya noticia de que se hallan los sarracenos en apuros y les acosa el hambre, estrecharémos el sitio antes de que puedan recoger otra vez las mieses, y nuestros serán, si Dios quiere. —Contestáronnos entonces don Blasco y el maestre: —No fuera mejor el plan, aunque os lo hu-

sets en la terra, e, a fiança de Déu, al pus lluny haurets-la dins un mes, e trobar-hi hets gran condult, e aquest és lo mellor lloc que jo sé per vós començar a conquerir lo regne de València.

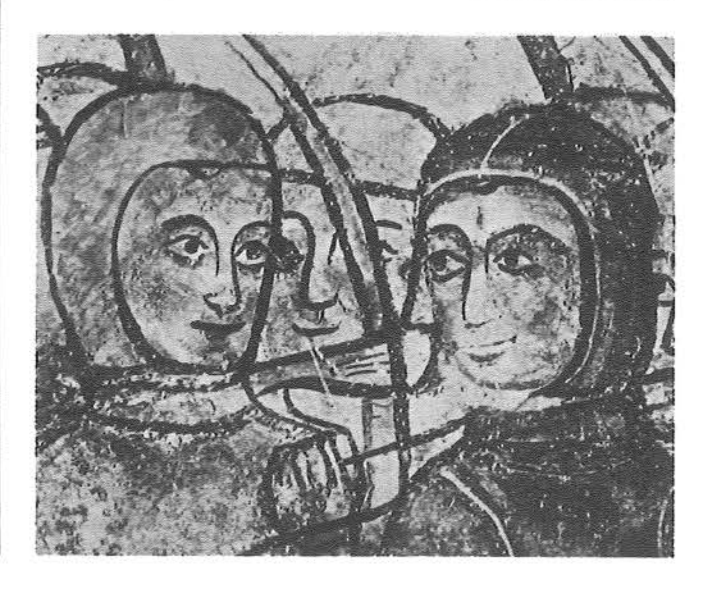
E dix lo Maestre de l'Espital:

—Senyor, ver vós diu En Blasco, que al món no és tan bon lloc com aquell de pendre, que així ho dien tots aquells qui han estat al regne de València, e fama pública és.

...Nós nos n'irem a Borriana, e haurem conduit, aquell que llevar puixam en atzembles de Terol, e farem venir d'altra part per mar conduit per raó que abast en la host, e llevar-hi hem dos fenèvols: e, quan hajam presa Borriana, farem-hi venir la Reina nostra muller, per tal que entenen les gents que major cor hi havem d'estar. E aquells castells qui són a les espatllos, així com és Peníscola, e Cervera, e Eixivert, o Polpis, e les coves de Vinromà e Alcalatèn, e Morella, e Cúller, e Ares qui viuen del camp de Borriana de conduit, e seran entre nós e terra de crestians, tots s'hauran a retre, perquè nós serem denant, e no poran haver lo conduit que els venia de Borriana».

«E, quan açò sia felt que nós hajam aquells castells, mudar-nos hem a un lloc que dien los crestians lo Pulg de Seboln, e és prop de València dues llergües. E d'aquí a cavalcades que farem fer a València, e que la talarem quan nos venrem, e sabrem ardit que seran venguts a gran flaquea, e a gran cuita de fam, metremnos sobre ells

Infantería catalanoaragonesa en una pintura del siglo XIII (salón Tinell del Palacio Real Mayor de Barcelona)



biesen trazado los mismos sarracemos que estan en Valencia: cierto que nuestro Señor os tiene de su mano, cuando tan bien lo pensásteis. —Resolvímos, pues, que asi se pusiese por obra. *(«Crónica de Jaime I», edición y traducción de Mariano Flotats y Antonio de Bofarull, bajo el título «Historia del rey de Aragón Don Jaime I, el conquistador, escrita en lemosín por el mismo monarca» Barcelona, 1848, págs. 151-154.)*

enans que cullen lo pa altra vegada, e assetiar-los hem, e ab la volentat de Déu pendrem-los.

E dixeren don Blasco e el Maestre a nós:

—Si els sarraïns que són en València vos ho haguessen així dictat, no ho porien mills dictar, e sembla'ns que Nostre Senyor vos vol guiar, pus tan bon acord n'havets. («Crònica de Jaime I», edic. Ferrán Soldevila, Barcelona, 1971, caps. 127 a 131).

La doble presión sobre el enemigo: adquisición de tierras o de botín

SUPO el rey Zaen lo firme que estábamos en el citado plan, y con la noticia que tuvo de que acabábamos de hacer venir á nuestra esposa, cobró gran temor; pues envió á Alí Albatá á don Ferrando Diez, el cual suplicó al último que de ningun modo le descubriese, cuya promesa le hizo jurar ante todo por su ley. Despues de tal entrevista, don Ferrando Diez nos vino á ver, diciendo que queria hablar en secreto con Nos de cosa que tocaba mucho á nuestro pro. Apartámonos, al oirlo, á un estremo de la casa donde Nos dormíamos, y viendo que allí noș encargaba aun de nuevo el secreto, le dijimos: —Puesto que tanto ha de influir en nuestra honra y pro lo que decis, razon es que secreto lo tengamos. —A tales palabras, nos contestó don Ferrando: —Sabed, señor, que os va á venir el mayor lucro y la mas grande honra que jamás obtener pudo ningun otro de vuestro linaje, pues Zaen me ha enviado un mensaje por Alí Albatá y me ha hecho jurar sobre los santos evangelios, que á nadie lo descubriria sino á vos. De su parte me ha dicho, que estaba pronto á cumpliros la siguiente promesa, á saber: que os daria todos cuantos castillos se encuentran desde Guardamur hasta Tortosa y desde Tortosa á Teruel; que os haria fabricar un alcázar en la Zaidía; y además, que os daría todos los años y por siempre, diez mil besantes de renta en la ciudad de Valencia, como le dejáseis en paz. —Al oir tales palabras, nos penetramos de cuan buena era la oferta que nos hacia, y mirámos tal negocio como muy grato y de gran provecho para Nos; sin embargo, respondímosle de pronto, que era preciso que lo meditásemos mucho; y despues

E sabé Caèn que nós aquesta cosa havíem tant en cor, e sabé que nós havíem feita venir nostra muller, e hagué gran paor, e envià Alí Alvaca a Ferrando Dieç, e que el feés jurar sobre sa llei que no el descobrís. E, quan ho hac feit, Ferrando Dieç vec a nós, e dix-nos que vcolia parlar ab nós de secret de gran nostre pro. E, quan oïm açò, tiram-nos a una part en una casa en que nos jaíem. e dix que tinguéssem secret. E dixem-li nós:

—Pus vos nos deïts que és nostre pro e nostra honor, bé és raó que ho tingam secret.

E dix:

—Lo major guany vos ve e el major honrament que anc no venc a hom de vostre llinatge, que Çaèn m'ha enviat missatge por Alí Albaca, e em féu jurar sobre los Sants Evangelis que no he descobrís sinó a vós, e dix-me de part de'ell, que aço vos tenria, e que us daria tots los castells quants són de Godalaviar tro a Tortosa, e de Tortosa tro a Terol, e que us faria un aicàsser a la Çaidia, e dar-vos ha tots los anys del món, part açò, deu mília besants de renda en la ciutat de València. E nós quan oïm la paraula tinguem-la per bona en nostre cor, e per bella, e que era gran cosa ço que ens donava, mas dixem-li que ens hi pensaríem, e estiguem una peça pensant, que pogra hom haver anat una milla de terra, e puis dixem-li:

—Ferrando Dies, ben sabem e veem que vós nos cercaríets nostro pro e nostra honor, mas aquesta cosa és aital que no en faríem re per aquesta raó, car nós som venguts a hora e a punt que podem haver València, e així haurem la gallina e puis los pollets.

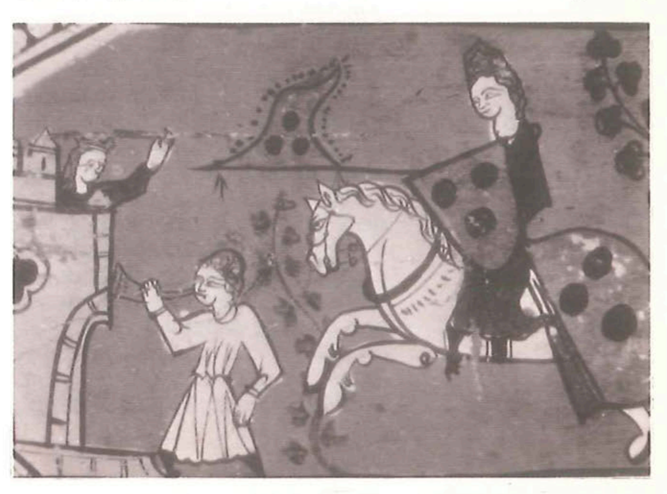
E ell meravellà's e senyà's, e dix

de haberlo meditado por largo rato, tanto que habia tiempo, mientras lo pensábamos, para andar una milla de terreno, respondimos al fin: —Ferrando Diez, convencidos estamos y no podemos menos de creer, que quisiérais nuestro pro y nuestro honor; pero ese tratado no nos conviene, y la razon es, porque hemos llegado ya á tal punto y hora, que Valencia ha de ser precisamente nuestra: venga, pues, primero la clueca, y despues tendrémos los polluelos. —Maravillóse Ferrando al oir esto, y se santiguó diciendo en seguida. —Me admira, en verdad, que tal cosa rehuseis! Tened por seguro que, á haber sucedido esto en tiempo de vuestro padre ó de vuestro abuelo, en vista de un pacto tan ventajoso, saltarian ellos y bailarian de contento por tan gran ventura como les llegara.

Volvióse, con esto, Alí Albatá, sin poder llevar á cabo la mision or la cual habia venido. *(«Crónica de Jaime I», edic. Flotats-Bofarull, págs. 239-240).*

que fort se meravellava quan aquesta cosa rebujàvem: car si aquesta cosa e aquest pleit fos vengut en temps de nostre pare ni de nostre avi, ells saltaren e ballaren de tan gran bonaventura com los seria esdevenguda. E així tornà-se'n Alí Albatach, que no poc acabar ço per què era vengut. («Crònica de Jaime I. Edic.» Soldevila, cap. 242).

Caballero al asalto de una fortaleza (pintura anónima del siglo XIV)



La conquista como hecho consumado: la política de rendiciones

EN el Puig acabámos de celebrar la cuaresma, y la reina pasó la mitad de ella en Almenara, hasta la pascua, que fuímos Nos á celebrar en su compañía, llevándonosla despues al Puig. Estando ya aquí, al tercer dia de la misma pascua nos llegó un sarraceno de Paterna, llevándonos secretamente un mensaje de toda su aljama, en el que nos decian que estaban dispuestos á entregarnos la villa y el castillo. Igual mensaje recibimos tambien luego de Betera y de Bufilla. Á todos contestámos, que iríamos Nos allá, y por lo mismo que estuviesen prontos á entregarnos los castillos luego que llegásemos, pues ya podian contar con que Nos, además de permitirles el libre ejercicio de su ley, y de otorgarles las mismas franquezas que disfrutaban bajo la dominacion sarracena, les favoreceríamos en todo señaladamente. Al cabo de cuatro dias, segun se lo habíamos prometido, fuímos allá con cien caballeros y llevando á la reina en nuestra compañía. Salieron á recibirnos los sarracenos con grande júbilo; y habiéndoles prometido favorecerles, y otorgarles exencion de tributos por un bienio,

E nos, estant aquí al Puig tenguem-hi la quaresma, e la regina tenc la meitat de la quaresma en Almenara tro a la Pasqua: e nos anam tener la Pasqua ab ella. E passada la Pasqua ab ella ensems venguem-nos-ne al Puig, e sempre al tercer dia de Pasques venc-nos missatge un sarraí de Paterna, cobertament, ab cartes de tota l'aljama, que ens retrien la vila e el castell. E venc-nos-en altre de Betera e de Bufila que es retrien aitambé. E nós dixem-los que iríem lla, e quan hi seríem que fossen aparellats de retre los dits castells, e que els observaríem llur llei e totes les costumes que havien en temps de sarraïns, e que els faríem gran bé. E, quan venc al quart dia segons que nós havíem emprès ab ells, fom lla bé ab cent cavallers, e la regina fo ab nós. E eixiren a nós tots los sarraïns e les sarraïnes ab gran alegria, e dixem-los que els faríem bé, o que els afranquiríem per dos anys per el mal que havien pres. E ells feeren a Déu gràcies de les bones paraules que los havíem dites, e obriren-nos les portes, e entram dins, e lleixam aquí la regina ab cavallers tro a deu en bastiment, e puis haguem Bétera e Bu-

á causa de los muchos daños que habian sufrido; dieron desde luego gracias á Dios por las buenas palabras que les dijimos, abriéronnos las puertas, entrámos adentro, y dejando allí á la reina con diez caballeros y el necesario bastimento, fuimos á tomar posesion de Betera y Bufilla, y regresámos en seguida al Puig. *(«Crónica de Jaime I», edic. Flotats-Bofarull, págs. 246-247.)*

fila, e puis tornam-nos-ne al Puig. («Crònica de Jaime I», edic. F. Soldevila, cap. 254.)

El castillo como centro del territorio

DESPUES de esto entrámos en el valle de Bairen, y hablámos con el alcaide que tenia encargada la custodia del castillo de este nombre, y con los de Villalonga, Borró, Vilella y Palma, cuyos castillos eran todos muy fuertes y enriscados; diciéndonos todos los demás alcaides, que así que hubiese capitulado el de Bairen, se nos entregarian igualmente todos los del valle. *(«Crónica de Jaime I»,* edic. Flotats-Bofarull, pág. 281.)

E quan açò fo passat, entram en la Vall de Bairèn, e parlam ab l'alcaid qui tenia lo castell de Bairèn, e ab aquells de Vilallonga, e de Borró, e de Villela, e de Palma, qui eren castells de roca grans e forts. E dixeren-nos que, quan l'alcaid de Bairèn hauria feit pleit ab nós, que tots aquells de la vall se rendrien. («Crònica de Jaime I», edic. F. Soldevila, cap. 307.)

Los problemas que presentó el reparto de Valencia y su término: decisiones del gran Consell en materia de repoblación

HECHO esto, entrámos en la villa, y pasados tres dias empezámos á repartir las casas entre el arzobispo de Narbona, los obispos, los nobles que habian estado con Nos, los caballeros que tenian patrimonio señalado en tal término, y luego los comunes de las ciudades, á cada cual segun era su compañía y los hombres de armas que tenian allí.

Mas adelante, sobre unas tres semanas despues, nombrámos repartidores para que repartiesen la tierra del territorio de Valencia, dispusimos que fuese de seis cahices cada yugada, hicimos medir la tierra de todo el término, y revisámos las escrituras de las donaciones que habíamos hecho: pero hallando que eran mas las escrituras que los términos, segun las donaciones que habiamos otorgado a algunos, y que en varias se espresaba poca cosa, y examinado, resultaba que lo que ya tenian era el doble ó triple de lo que les tocaba; visto el engaño y conociendo que no era suficiente lo que habia para tantas donaciones y escrituras, cercenámos parte á aquellos que tenian sobrado, é hicimos medir de nuevo, con lo que tuvieron todos la tierra que les correspondia. Así

E quan açò haguem feit entram-nos-en en la vila. E, quan venc al tercer dia, començam de partir les cases ab l'arquebisbe de Narbona, e els bisbes, e els nobles qui stat havien ab nós, e ab los cavallers aquells qui heretats eren en aquell termé, e partim a les comunes de les ciutats, a cada una segons la companya ni los hòmens que hi havia d'armes.

E, quan venc aenant en torn de tres setmanes, metem partidors que partissen la terra del terme de València, e vim les cartes de les donacions que nós feites havíem: e trobam que eren més les cartes que no bastaria al terme, segons les donacions que nós feites havíem a alguns: e tals n'hi havia que demanaven poca cosa, e trobaven puis que era dos tants, o tres tants: e per l'engan que ens havien feit, e car la cosa no podia bastar de les donacions de les cartes, tolguemne a aquells qui sobre n'havien, e tornam-ho a mesura, si que tots hagueren de la terra covinentment. E així partí's la terra.

...E faem fer gran consell en les cases del rei Llop, e denant tots reterennos-ho.

E, quan ho haguem cobrat, demanam a don Eixemèn Peres de

fué como se dispuso el repartimiento.

...Con esto, mandámos celebrar gran consejo en las casas del rey Lope, y allí delante de todos hicieron su renuncia.

Despues de habérsela admitido, llamámos á don Gimeno Perez de Tarazona y á don Asalit de Gudar, y les dijimos: —Ya veis como no ha sido ninguna la afrenta que sufrísteis, pues no han sabido repartir la tierra; peor hubiera sido que á pesar de ellos se hubiese hecho, y luego os hubieran tenido que quitar el empleo. —Respondieron que nos lo agradecian mucho, y que nuestro pensamiento habia sido el mejor; y á tales palabras, Nos les dijimos de esta manera: —Ahora os mostrarémos cómo deberá hacerse la reparticion, y lo hareis del modo que se hizo en Mallorca, pues es el único que puede adoptarse. Rebajereis la yugada de seis cahices: así tendrá el nombre de yugada y no lo será; y por otra parte todos aquellos á quienes dimos sobrado se verán en la precision de volver á medir, y tendrán que sujetarse al nuevo valor que damos á la tierra. —Buen idea, respondieron ambos: y pues este es el único medio de arreglarlo, cumplirémoslo tal como decis. —Á lo que habíamos dicho añadímos en seguida, que se hiciesen entregar las escrituras de donacion, y luego Nos volveríamos á darlas a cada uno, segun fuese lo que les tocase y el valor espresado en aquellas.

Así se hizo, y así se llevó á cabo el repartimiento de la tierra. *(«Crónica de Jaime I», edic. Flotats--Bofarull, págs. 265-267 y 269.)*

Tarassona e a don Assalit de Gúdar, e dixem-los:

—¿No val més la honta que han presa quan no saben partir la terra, que si ho haguéssem feit a pesar d'ells, e que us haguéssem lliurat?

E ells dixeren que ens ho graïen molt, e que n'havíem pres lo mellor consell. E nós dixem:

—Nós vos mostrarem ara a partir la terra, e farets-ho així com se féu a Mallorques, que d'altra manera no es pot fer: vós baixats la jovada a sis cafiçades, e haurà nom jovada, e no ho serà: e, d'altra part, que d'aquells a qui n'havem massa dat, que els torn hom a mesura segons la valor que han.

E ells dixeren que ben deíem, e que altra carrera no havíem, e que així ho farien. E dixem-los nós, encara, que demanassen les cartes de les donacions, e nós, segons que veuríem, dar-n'híem a aquells, segons que llur valor seria: e feeren ho, e així partí's la terra. («Crònica de Jaime I», edic. F. Soldevila, caps. 284, 285, 288 y 289.)

Trabajo de cestería (grabado de la época)



La participación de los tres estamentos: La aprobación de la Costum de Valencia en abril de 1239

NOS, en Jaume, por la gracia de Dios rey de Aragón y de Mallorca y de València, conde de Barcelona y de Urgell, señor de Montpeller, deseando llevar a cabo lo antedicho, teniendo a Dios ante nuestros ojos, costumbres, en esta real ciudad de València, y en todo el reino, y en todas las ciudades, castillos, alquerías, torres y en cualquier otro lugar de este reino, edificados o por edificar, sometidos recientemente por la voluntad de Dios a nuestro gobierno, establecemos y ordenamos, con voluntad y con consejo de en Pere, por la gracia de Dios

NOS es Iacme per la gracia de Deu Rey de Arago de Mallorques e de Valencia. Compte de Barcelona, e Durgell, e Senyor de Montpesler: cobejants dur a acabament les deuant dites coses: hauent Deus dauant nostres vulls, costumes en aquesta Real Ciutat de Valencia, e en tot lo Regne, e en totes les viles, e castells, alqueries, torres, e en tots altres lochs en aquest regne edificats, o a edificar sotsmeses nouellament per la voluntat de Deu al nostre gouernament fem, e ordenam ab voluntat, e ab consell den Pere per la gracia de Deu Arquebisbe de

arzobispo de Tarragona, y de los obispos de Aragón y de Cataluña, es decir: de en Berenguer, obispo de Barcelona, y de en Vidal, obispo de Huesca, y de en Bernat, obispo de Zaragoza, y de en Ponç, obispo de Tortosa, y de en García, obispo de Tarazona, y de en Bernat, obispo de Vich; y con consejo de los nobles varones; de en Ramon Folch, vizconde de Cardona, de en Pere de Montcada y de en Guillem de Montcada y de en Ramon Berenguer y de en Ramon de Peralta y de en Pere Fernandez de Albarracín de en Pere Cornell y de en García Romeu y de en Jimeno de Urrea y en Artal de Luna y de en Jimeno Peris; y de los prohombres de la ciudad, a saber: de en Ramon Pere, de Lleida, y de en Ramon Ramon y de en Pere Sanç y de en Guillem de Belloch y de en Bernat Gisbert y de en Tomàs Garridell y de en Guillem Moragues y de en Pere de Balaguer y de en Marimon de Plegammans y de en Ramon Durfot y de en Guillem de la Cera y de en Bernat Saplana y de en Pere Martell y de en Guillen Bou y de N'Esteve de la Gefería y de N'Hug Martí y de en Ramon Muñoz y de en Ferran Peris y de N'Andreu de Linyà y de muchos otros. Pero si las costumbres no se pusieran por escrito, podría haber entre los litigantes gran confusión, y podría resultar de ello gran cantidad de disputas, puesto que la memoria del hombre es muy escurridiza y la debilidad del hombre se halla muy predispuesta al olvido. *(«Els Furs», edic. Arcadi García i Sanz, Valencia, 1976, págs. 22-23, 12 y 13.)*

Tarragona, e dels bisbes de Arago, e de Catalunya: ço es a saber den Berenguer bisbe de Barcelona, e den Vidal bisbe Dosca, e den Bernat bisbe de Caragoça, e den Pons bisbe de Tortosa, e den Garcia bisbe de Taraçona e den Bernat bisbe de Vich: e ab consell dels nobles barons de Ramon Folch vescompte de Cardona, e den Pere de Moncada, e den Guillen de Moncada, e den Ramon Berenguer, e den Ramon de Peralta, e den Pere Ferrandez Dalbarrazi, e den Pere Cornell, e den Garcia Romeu, e den Examen Dorrea, e den Artal de Luna, e den Examen Periz: e dels prohomens de la Ciutat: ço es a saber den Ramon Pere de Leyda, e den Ramon Ramon, e den Pere Sanç, e den Guillen de Belloch, e den Bernat Gisbert, e den Thomas Garridell, e den Guillen Moragues, e den Pere de Balaguer, e den Marimon de Plegamans, e den Ramon Durfort, e den Guillen de Lacera, e den Bernat çaplana, e den Pere Martell, e den Guillem Bou, e den Steue de la Geferia, e den Vch Marti, e den Ramon Munyos, e den Ferran Periz, e den Andreu de Linya, e de molt altres. Mas empero si costumes no eren posades en scrit: porie esser entre aquells qui pledejen gran confusio: e porien exir gran materia de contendre. Perço com memoria de hom molt es lenegable: e la flebea de hom es molt aparellada a vblidança...



Batalla entre cristianos y musulmanes (retablo de la colegiata de Daroca)